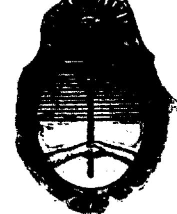
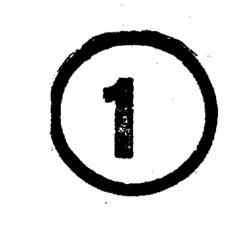


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 13 de octubre de 1978

NUMERO 24.019

AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días. De 12 a 19 horas.

$ 100.-

CONCESION Nº 908 — "B" — NO

SUMARIO

LEYES

SEGURIDAD NACIONAL

Incorpórase un inciso al artículo 2º de la Ley Nº 20.840.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1978.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se incorpora como inciso e) al artículo 2º una nueva norma sancionatoria a la Ley Nº 20.840, con la finalidad de apoyar la lucha contra la subversión, en su diversificado accionar.

Se aprecia que la norma que se propicia, permitirá una mejor adecuación de la Ley Nº 20.840 y su aplicación por los tribunales competentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

José M. Klix.
Julio A. Gómez.
Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 21.886

Buenos Aires, 10 de octubre de 1978.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Incorpórase como inciso e) del artículo 2º de la Ley número 20.840, el siguiente:

e) Al que en razón de sus conocimientos, profesión, cargo, empleo, autoridad o ascendiente, obrase de modo tal que su influencia sobre terceros, suscitase en éstos, individual o colectivamente, las conductas previstas en el artículo 1º.

ARTICULO 2º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
Albano E. Harguindeguy.
Julio A. Gómez.



DECRETOS

HUESPEDES OFICIALES

Declàranse huéspedes oficiales a los Miembros de la Comisión Chilena de Límites.

DECRETO Nº 2.393

Bs. As., 9/10/78

VISTO que próximamente llegará a la República, la Delegación Chilena



19781013

de Límites para participar con su homónima Argentina de la Reunión Plenaria de la Comisión Mixta de Límites Argentina-Chile, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Reglamento que rige las actividades de la Comisión Mixta de Límites Argentina-Chile, ambas delegaciones realizan anualmente reuniones plenarias en forma alternada en cada país, correspondiendo que en esta oportunidad se lleve a cabo en la República Argentina.

Que en dichas reuniones plenarias se legaliza la actuación de la Comisión Mixta.

Que la visita de tan distinguida representación del país vecino, es causa de especial agrado para el Gobierno Argentino, el que quiere con este acto significar una vez más las cordiales relaciones que existen entre ambos pueblos hermanos.

Por ello y atento a lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su presencia en el país, a los miembros de la Comisión Chilena de Límites que preside el señor Coronel (R.) D. Alejandro Forch Petit.

Art. 2º — Autorízase a las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites Internacionales a contratar directamente la realización de los gastos protocolares, imprevistos y varios que fuera menester efectuar a los fines previstos en este acto, haciendo uso para ello de la excepción contemplada en el artículo 56, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán a la partida "Cortesía y Homenaje" del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites Internacionales), correspondiente al ejercicio de 1978.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Cultura y Educación.
Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología.
Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos.
Disolución.

DECRETO
Nº 1.950
Bs. As., 25/8/78

VISTO la necesidad de reestructurar el área de Ciencia y Técnica y las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional, por las Leyes Nos. 17.614 y 17.881 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reordenar el sector Científico Tecnológico a fin de lograr la optimización del mismo, mediante la concentración de funciones que permitan evitar la dispersión de esfuerzos y recursos presupuestarios mediante la reubicación institucional de centros operativos científico - técnicos.

Que por Ley Nº 18.030 fue creada como continuación de la Comisión para el Año Internacional del Sol Quieto, la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos, que pasara a depender del Ministerio de Cultura y Educación por Decreto Nº 1075/73, con la estructura orgánica determinada por Decreto Nº 1973/70.

Que dentro de esta Comisión Nacional se organizaron grupos de investigación y desarrollo científico y tecnológico que abarcaron distintas disciplinas en el Campo de la Física del Espacio, Física Solar, Meteorología, Física de Nubes, Geofísica y Geología, entre otros.

Que dentro del sector científico - técnico del país existen, entre otros, la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación, que poseen estructuras científico, técnicas y administrativas que permiten desarrollar con mayor eficiencia las actividades que viene llevando a cabo la Comisión Nacional de Estudios Geo - Heliofísicos, por lo cual están en condiciones de absorber los grupos de trabajo dependientes de esta última.

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea adquirió (Decreto Nº 3312/77), para la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, el Observatorio Nacional de Física Cósmica de San Miguel, lugar donde comparten sus actividades diversos grupos de la Comisión Nacional de Estudios Geo - Heliofísicos.

Que por Decreto Nº 1674/69 se creó el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) en jurisdicción del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, con sede en Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y que, a su vez por Decreto Nº 1973/70, tiene lugar la creación del Centro Nacional Patagónico de Geo - Heliofísica, cuyo accionar va a ser coincidente con el del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), por la naturaleza de los temas a investigar y del espacio geográfico en que el cual se implementarán.

Que es necesario asegurar la coordinación y/o unión de los grupos científicos que trabajan en disciplinas complementarias a fin de no diseminar los esfuerzos que realiza el País en lo Científico y Tecnológico.

Que la unificación de los centros de investigación no sólo asegurará la continuidad de lo realizado por esa Comisión Nacional, sino que también podrá lograrse la constitución de Polos de desarrollo Científico y Tecnológico.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Disuélvese la Comisión Nacional de Estudios Geo - Heliofísicos, creada por Ley 18.030.

Art. 2º. — Transfiérese al Ministerio de Defensa — Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales), el personal y bienes muebles e inmuebles provenientes de la Comisión Nacional de Estudios Geo - Heliofísicos dependiente del Ministerio de Cultura y Educación (correspondientes al Observatorio Nacional de Física Cósmica, Observatorio Nacional de La Rioja y sus programas asociados) que se detallan en los Anexos I, II, y III respectivamente al presente Decreto, los bienes que se encuentran en trámite de adquisición con ese destino y las partidas presupuestarias, subvenciones, subsidios y cualquier otra asignación en pesos y/o divisas de carácter permanente y/o transitorio que correspondan a la parte alícuota.

Art. 3º. — Transfiérase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el Centro Nacional de Luminiscencia, localizado en la Provincia de San Juan, el Centro Nacional Patagónico de Geo - Heliofísica, localizado en la Provincia del Chubut, y el Programa de Radiopropagación (PRONARP), procedentes de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos, con todo el personal y bienes muebles e inmuebles que se especifican en los Anexos IV, V y VI respectivamente, así como también los correspondientes a las Direcciones de Planificación y Evaluación, Desarrollo y Transferencia, Asistencia en Control, Promoción y Ejecución y Administración con sus dependencias e igualmente los bienes que se encontraren en trámite de adquisición con ese destino y las partidas presupuestarias, subvenciones, subsidios y cualquier otra asignación en pesos y/o divisas en carácter permanente y/o transitorio que corresponda a la parte alícuota, afectados a los Centros y Programas mencionados.

Art. 4º. — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea encuadrará al personal comprendido en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y que figura en Anexo I, dentro del Estatuto para el personal civil de las Fuerzas Armadas (LA11), en los Agrupamientos, Clases, Categorías y con los suplementos que corresponda en función de la tarea o especialidad a desarrollar y teniendo en cuenta la retribución total que perciban actualmente conforme a lo determinado por el Decreto Nº 2355 de fecha 27 de marzo de 1973 con la participación expresa en el apartado IV, Artículo 12, Inciso 2º.

Art. 5º. — El personal que figura en el Anexo I y que actualmente revista en el Estatuto para el personal científico y técnico de la Comisión Nacional de Estudios Geo - Heliofísicos, deberá ser incorporado teniendo en cuenta su actual sueldo y manteniendo los agrupamientos, clases y categorías del citado Estatuto, hasta tanto se concrete el del personal científico y técnico de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales que oportunamente deberá elevarse para su aprobación, a través del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6º. — El personal perteneciente a la Comisión Nacional de Estudios Geo - Heliofísicos y que se encuentra incorporado al régimen de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico y a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, aprobadas por Ley Nº 20.464 y Decreto Nº 1572/73 y cuya nómina se indica en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente Decreto, revestirá manteniendo su situación actual en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Art. 7º. — Oportunamente se efectuarán los reajustes presupuestarios que correspondan, a efectos de concretar las transferencias previstas en los Artículos 2º y 3º del presente Decreto.

Art. 8º — Hasta tanto se concrete la transferencia presupuestaria a que se refiere el Artículo precedente, los compromisos contraídos, incluidos sueldos de personal y las nuevas erogaciones emergentes de la continuidad de los servicios, se atenderán con los créditos autorizados por el Presupuesto General de la Administración Nacional para la Comisión Nacional de Estudios Geo - Heliofísicos.

Art. 9º — La Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales adecuará sus estructuras para atender en la organización, coordinación, promoción y ejecución de estudios, observaciones, investigaciones, experimentaciones geoheliofísicas, astrofísicas, heliotécnicas y disciplinas concurrentes afines con sus funciones.

Art. 10 — La Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales asumirá las responsabilidades que la Comisión Nacional de Estudios Geo - Heliofísicos tiene dentro del Programa Nacional de Energía no Convencional.

Art. 11 — El Ministerio de Cultura y Educación (Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología) presentará el proyecto de Decreto relativo a la modificación de su estructura y demás medidas conducentes, a fin de dar cumplimiento en el término de los 90 días a lo establecido en en el presente Decreto.

Art. 12 — Hasta tanto se concrete la transferencia prevista en el presente Decreto, encomiéndase al Interventor de la Comisión Nacional de Estudios Geo -Heliofísicos, la coordinación de las tareas inherentes a dicha transferencia, debiendo cumplimentar su cometido en el término de 90 días, contados a partir de la sanción de la presente medida.

Art. 13 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
Juan J. Catalán.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin anexos.

ORGANISMOS INTERNACIONALES

Comisión Administradora del Río Uruguay.
Desígnase una Delegación Argentina ante este organismo.

DECRETO
Nº 2.394
Bs. As., 9/10/78

VISTO el Estatuto del Río Uruguay suscripto por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay el 26 de febrero de 1975, puesto en vigor el 18 de setiembre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 49 del mencionado Estatuto ha sido creada la Comisión Administradora del Río Uruguay, compuesta por igual número de delegados por cada uno de los países signatarios.

Que el artículo 7º del Estatuto de dicha Comisión Administradora establece la designación de cinco delegados por cada Parte, siendo necesario, en consecuencia, proceder al nombramiento de la Delegación Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse integrantes de la Delegación Argentina ante la Comisión Administradora del Río Uruguay a: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Raúl Agustín Teodoro Hipólito Medina Muñoz quien ejercerá las funciones de Presidente de la Delegación; Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, D. Roberto Dellepiane Rawson, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Capitán de Navío, D. Manuel A. Barros, por el Comando en Jefe de la Armada; Capitán de Navío (RE) D. Luis González Castrillón, por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande —Delegación Argentina—; e ingeniero Federico Ricardo Adolfo Prestien, por la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos.

Art. 2º — En caso de impedimento o ausencia temporal del titular de la Delegación, la presidencia será ocupada por el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Los miembros de la Delegación argentina podrán desplazarse en cumplimiento de sus funciones a la República Oriental del Uruguay. Estos desplazamientos deberán ser autorizados por el Presidente de la Delegación.

Art. 4º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto otorgará anualmente, a requerimiento de la Delegación, los montos necesarios para el desenvolvimiento de sus funciones, con cargo de rendir cuenta de su inversión. Dichos montos serán imputados a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
Oscar A. Montes.
José A. Martínez de Hoz.

PENSIONES GRACIABLES

Fíjase a partir del 1º de setiembre el haber mínimo de las pensiones graciables y demás prestaciones no contributivas y el haber de las pensiones a la vejez y por invalidez.

DECRETO
Nº 2.344
Bs. As., 5/10/78

CONSIDERANDO

Que se estima oportuno fijar el haber mínimo de las pensiones graciables y demás prestaciones no contributivas y el haber de las pensiones a la vejez y por invalidez, que se atienden con imputación al artículo 3º de la Ley Nº 18.748, en un monto equivalente al setenta por ciento (70 %) del haber mínimo de pensión del régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia.

Por ello, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1º de la Ley Nº 21.654,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de setiembre de 1978 el haber mínimo de las pensiones graciables y demás prestaciones no contributivas y el haber de las pensiones a la vejez y por invalidez, que se atienden con imputación al artículo 3º de la Ley 18.748, será equivalente al setenta por ciento (70 %) del haber mínimo de pensión del régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.

PUBLICACIONES

Prohíbese la distribución, venta y circulación de una publicación en todo el país.

DECRETO
Nº 2.386
Bs. As., 9/10/78

VISTO los datos correspondientes a los límites geográficos de la República Argentina insertos en el "Almanaque Mundial 9 [illegible] Edición Hemisferio Sur", publicación de la República de Chile por Editorial Andina S.A. e impreso en el mismo país por Editorial Lord Cochrane, y

CONSIDERANDO:

Que la citada edición omite en la Sección "Naciones del Mundo - Argentina", datos sustanciales, correspondientes a la Antártida Argentina; provee información falsa y expresamente rechazada por nuestro país en cuanto a la denominación de la región insular austral del Río de la Plata y a la división política oficial.

Que las mencionadas omisiones y la falsedad de la información incluida están destinadas obviamente a desfigurar el conocimiento del público respecto a uno de los elementos fundamentales del Estado, cual es su territorio, y a menoscabar la soberanía nacional sobre partes inseparables de éste.

Que es deber ineludible del Poder Público impedir toda actividad que, como la descripta, pretenda lesionar la integridad y seguridad de sus fronteras, y expedir las instrucciones necesarias para ello en cumplimiento del mandato de proveer a la defensa común y de claras y expresas normas constitucionales que lo otorgan las facultades necesarias para ejercerlo.

Que la circulación interna de publicaciones comerciales destinadas a poner en tela de juicio la integridad del territorio nacional, constituyen en todo momento un hecho inaceptable, con mayor razón en momentos en que el país está empeñando sus mayores esfuerzos para la solución justa de


19781013

un conflicto de límites en que dicha integridad está en juego.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prohíbese la distribución, venta y circulación en todo el territorio de la Nación del "Almanaque Mundial 1978 - Edición Hemisferio Sur"; publicado e impreso en la República de Chile por Editorial Andina S.A. y Editorial Lord Cochrane, respectivamente; y comercializado en la República Argentina por Editorial América S.A. con domicilio en San Martín 365, 4º piso, Oficina 401 de la Capital Federal; y secuéstrense los ejemplares correspondientes.

Art. 2º — La Policía Federal dará inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 3º — El Ministerio de Cultura y Educación, la Secretaría de Estado de Comunicaciones y la Dirección Nacional de Aduanas, darán inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto, en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

TITULOS VALORES

Autorízase al Banco Hipotecario Nacional a emitir una nueva serie de Cédulas Hipotecarias Argentinas.

DECRETO
Nº 2.210
Bs. As., 19|9|78

VISTO el expediente Nº 34.177|78 del registro de la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el que se gestiona se autorice al Banco Hipotecario Nacional a emitir una nueva serie de Cédulas Hipotecarias Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.529 del 27 de julio de 1976, se autorizó al Banco a emitir Cédulas Hipotecarias Argentinas hasta cubrir la suma de pesos valor nominal cuarenta mil millones (v$n. 40.000.000.000) suscripto totalmente.

Que por Decreto Nº 481 del 22 de febrero de 1977 se autorizo al Banco a emitir Cédulas Hipotecarias Argentinas hasta cubrir la suma de pesos valor nominal cincuenta mil millones (v$n. 50.000.000.000) suscripto totalmente.

Que por Decreto Nº 327 del 14 de febrero de 1978 se autorizó una nueva emisión de los citados títulos hasta cubrir la suma de pesos valor nominal cincuenta mil millones (v$n. 50.000.000.000) encontrándose próxima la suscripción total del valor nominal autorizado.

Que una de las facultades del Banco Hipotecario Nacional para desarrollar su actividad específica, consiste en la obtención de la financiación necesaria para esa finalidad, estando autorizado a tal efecto por su Carta Orgánica a recurrir al ahorro genuino mediante colocación en el Mercado de Cédulas Hipotecarias.

Que una nueva emisión en el ámbito financiero de dichas Cédulas, significará la continuación de una sana política de financiación hipotecaria que estimulará la formación de ahorros y su aplicación en inversiones productivas.

Que en mérito a ello es conveniente, tal como se previó en las emisiones anteriores, que las Cédulas Hipotecarias ofrezcan alicientes que permitan lograr su máxima difusión entre el público, por lo cual se estima necesario dotarlas de una cláusula de ajuste.

Que la medida propuesta encuadra en las disposiciones de la Ley número 21.362.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para emitir títulos al portador cotizables en bolsas de comercio y mercados de valores del país, denominados Cédulas Hipotecarias Argentinas, en una serie con el aditamento del número correspondiente, hasta cubrir la suma de pesos valor nominal sesenta y cinco mil millones (v$n. 75.000.000.000), con un interés del ocho por ciento (8 %) anual y al plazo de diez (10) años.

Art. 2º — La fecha y forma de colocación de esta serie será establecida previa intervención del Banco Central de la República Argentina, por el Banco Hipotecario Nacional, como también los precios inherentes a la emisión y negociación.

Art. 3º — Los servicios de renta se abonarán en forma semestral. La amortización se efectuará sobre cada título en ocho (8) cuotas anuales iguales y sucesivas, a partir del tercer año de la fecha de emisión de la serie, equivalentes cada una al doce con cincuenta centésimos por ciento (12,50 %) del monto emitido.

Art. 4º — Los servicios de renta y amortización serán pagados por el Banco Hipotecario Nacional ajustando en cada vencimiento el valor nominal de los mismos mediante un índice de corrección que surgirá de la comparación de los siguientes elementos:

a) Nivel del índice de precios mayoristas nacionales no agropecuarios, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, correspondiente al segundo mes anterior al de la fecha de vencimiento y el determinado para el segundo mes anterior al de la fecha de emisión (nivel básico) y
b) Nivel de un índice de disminución equivalente al cinco por ciento (5 %) anual.

Si el importe obtenido por la relación de ambos índices resultase inferior al valor nominal de los citados servicios se abonarán estos últimos.

Art. 5º — El Banco Hipotecario Nacional se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento el rescate anticipado de la totalidad o parte de estos títulos a su valor ajustado más intereses devengados.

Art. 6º — Los fondos que obtenga el Banco Hipotecario Nacional mediante la colocación de estas Cédulas los destinará al cumplimiento de los fines que fija su Carta Orgánica.

Art. 7º — El capital y la renta de las Cédulas Hipotecarias Argentinas están garantizados en primer término por el Banco Hipotecario Nacional, y subsidiariamente por la Nación.

Art. 8º — La impresión de los títulos de este empréstito así como la de los respectivos registros numéricos deberá ser contratada por el Banco Hipotecario Nacional, según la distribución y numeración que éste indique.

Asimismo podrá ordenar la impresión de láminas sin numerar, en las cantidades que considere conveniente, destinadas a reemplazar los títulos perdidos, robados o inutilizados en los casos previstos por el Código de Comercio y previa numeración para sustituir otros de la la misma emisión y de distinto valor nominal por importes equivalentes.

Mientras dure la impresión de las láminas, el Banco Hipotecario Nacional podrá extender Certificados Representativos de Títulos que serán canjeados posteriormente por los valores definitivos.

Art. 9º — El emisor comunicará a las bolsas de comercio, mercados de valores del país y agentes colocadores autorizados, en la oportunidad que disponga su cotización, la distribución y numeración de las láminas que entregue a la circulación.

Art. 10. — Los casos de pérdida, robo o inutilización de los títulos y cupones, serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi
José A. Martínez de Hoz.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

ZONAS Y AREAS DE FRONTERAS

Apruébase el Documento "Directiva para la Ejecución de la Política de Frontera".

DECRETO
Nº 2.336
Bs. As., 2|10|78

VISTO las leyes Nº 18.575 y Nº 21.431, y

CONSIDERANDO:

Que las especiales condiciones de debilidad socio-económica de nuestra frontera, exigen la preferente atención y apoyo del Estado en esas regiones.
Que a esos efectos existe una Política de Frontera, cuyo accionar es necesario revitalizar para alcanzar una situación que asegure la plena realización de los actuales y futuros pobladores fronterizos, manteniendo asimismo el control sobre las áreas vitales que hacen a la Seguridad Nacional establecidos en los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional.
Que deben compatibilizarse las responsabilidades de ejecución asignadas en el Capítulo II del Decreto Nº 468|70, teniéndose presente la promulgación de la Ley Nº 21.431, a efectos de coordinar las actividades de planificación emergentes.

Que teniendo en cuenta los numerosos organismos intervinientes en la Política de Frontera, la complejidad de la tarea, la necesidad de obrar con unidad de criterio y el imperativo de alcanzar los objetivos fijados, resulta necesario impartir una Directiva que contenga las orientaciones y disposiciones para concretar las acciones a ejecutar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el documento "Directiva para la Ejecución de la Política de Frontera", anexo al presente Decreto, al que deberán ajustarse las tareas de planeamiento, ejecución y supervisión por parte del Sector Público, para el cumplimiento de la Ley 18.575.

Art. 2º. — El Ministerio de Defensa, tendrá a su cargo las funciones determinadas en el artículo 7º del Decreto Nº 468|70, según lo establecido en el Decreto "S" Nº 3.625|75, con la intervención del Ministerio de Planeamiento, para el cumplimiento del Art. 6º del Decreto 468|70, de acuerdo con las competencias que le asigna la Ley Nº 21.431.

Art. 3º. — Sustitúyese el Art. 13 del Decreto 468|70, por el siguiente texto:
Los Gobiernos de provincias en las que sea de aplicación el régimen de la Ley 18.575 remitirán al Ministerio de Defensa antes del 31 de Julio de cada año el Programa Operativo Anual que contendrá el detalle de los proyectos y medidas a desarrollar con recursos propios y a requerir de los sectores nacionales, previstos para cada Area de Frontera de su jurisdicción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos E. Laidlaw.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.
Julio A. Gómez.
Horacio T. Liendo.
José M. Klix.
Oscar A. Montes.
Julio J. Bardi.

DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA DE FRONTERA

1. PROPOSITO DE LA DIRECTIVA.

Impartir orientaciones y determinar resultados para la ejecución de la Política de Frontera contenida en la Ley Nº 18.575 y decretos complementarios, con la finalidad de neutralizar los factores que afectan a la Seguridad Nacional mediante la modificación de la actual situación en dicha región, posibilitando su desarrollo y efectiva integración con el resto del país.

2. OBJETIVOS PARTICULARES DE LA ZONA DE FRONTERA.

2.1. Promover el desarrollo de las regiones del territorio nacional adyacentes a los países limítrofes, en el litoral marítimo, en la Antártida e Islas del Atlántico Sur, para reafirmar el ejercicio de la soberanía y asegurar la integridad territorial.
2.2. Incrementar la población de la zona y especialmente de las Areas de Frontera, y asegurar su integración con el resto del país, de acuerdo con los objetivos y políticas demográficas vigentes.
2.3. Promover la infraestructura productiva basada en la explotación racional y rentable de los recursos naturales de la zona y especialmente de las Areas de Frontera cuyo dimensionamiento asegure la satisfacción de la demanda de mercados locales y regionales.
2.4. Incrementar la infraestructura económica que permita disponer de energía, agua para consumo y riego, sistemas de transporte y comunicaciones cuyas características técnicas aseguren transitabilidad y comunicación permanente en función del crecimiento e integración local y regional.
2.5. Promover programas de adjudicación de tierras fiscales para la radicación de pobladores y núcleos socioeconómicos que tiendan al aprovechamiento racional de los recursos naturales existentes, sobre la base de las normas legales vigentes.
2.6. Desarrollar una infraestructura social capaz de servir a la población existente y futura en sus necesidades sanitarias, habitacionales, previsionales, educativas y de recreación, al mismo tiempo que promover la elevación de sus niveles socioculturales, a través del acceso a nuevas pautas de comportamiento social, acordes con el ser nacional.
2.7. Neutralizar los efectos de la irradiación de los países vecinos mediante el cubrimiento de la Zona por medios de comunicación masiva, integrados al sistema nacional.
2.8. Promover la cooperación con las zonas vecinas pertenecientes a los países limítrofes en la forma, sentido y magnitud que mejor convenga al interés nacional y al incremento de las relaciones culturales y comerciales con dichos países.

3. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PLANEAMIENTO, EJECUCION Y SUPERVISION.

3.1. La Ley 18.575 establece en sus artículos 2º y 6º los propósitos a alcanzar en la Zona de Frontera en general, asignando prioridad a las Areas de Frontera por su situación y características especiales. En base a ello, en la presente Directiva se establecen los Objetivos particulares que orientarán las acciones a desarrollar en jurisdicción de la Zona de Frontera, por los organismos del gobierno nacional y provincial, asignándose a tal efecto Responsabilidades Sectoriales acordes con sus funciones específicas.
3.2. Los resultados que prioritariamente deben alcanzarse en las Areas de Frontera, están contenidos en el Plan de Mediano Plazo para Areas de Frontera, el que elaborado sobre la base de la situación de Seguridad nacional y las condiciones socio-económicas existentes en dicha jurisdicción, determina los objetivos particulares a asumir y los cursos de acción a desarrollar para superar las falencias, debilidades y vulnerabilidades detectadas, que constituyen las bases para la determinación de los proyectos y medidas a adoptar en los Programas Operativos Anuales para cada Area de Frontera.
3.3. Las provisiones que se formulan para la Zona de Frontera, así como las medidas que de ellas se deriven, deberán ajustarse al interés nacional en forma tal que éste prevalezca sobre intereses regionales y locales, en razón de que responden a la preservación de valores y bienes de la comunidad argentina y por tal causa deberán ser adoptadas con carácter prioritario.

e imperativo por el sector público y constituirán orientaciones para el sector privado.

3.4. La programación de las acciones a desarrollar en Zona y Areas de Frontera se realizará de acuerdo con los procedimientos metodológicos que determine el Ministerio de Defensa, a quien se le asigna responsabilidad primaria para el planeamiento y supervisión, con la debida intervención del Ministerio de Planeamiento en lo que respecta a su integración con el desarrollo nacional y/o regional, y con la intervención del Ministerio del Interior en los asuntos de su competencia con los gobiernos provinciales.

3.5. El Ministerio de Defensa (Subsecretaría de Planeamiento) una vez recibido los Programas Operativos Anuales (POA) confeccionados por los gobiernos provinciales y analizado su contenido sobre la base de su aptitud y aceptabilidad para responder a las exigencias del planeamiento vigente, lo enviará de acuerdo a las responsabilidades sectoriales asignadas en 4., a los Ministerios correspondientes, a efectos del análisis final de factibilidad técnica y disponibilidad de recursos financieros, que posibiliten su inclusión en el proyecto de presupuesto del sector, en un item especial denominado "Promoción de Zona y Areas de Frontera".

3.6. En la consideración de las medidas a adoptar en Zonas y Areas de Frontera, en particular las que se refieren a infraestructura y servicios, deberá tenerse especialmente en cuenta que la justificación de su implementación no deberá depender tanto de su rentabilidad económica, sino de la necesidad y conveniencia de satisfacer una exigencia de seguridad nacional.

3.7. El Gobierno Nacional y los Gobiernos provinciales podrán considerar la creación de regímenes especiales sobre jerarquía de cargos, remuneraciones y compatibilidades en el ejercicio de cargos públicos en Zona de Frontera, cuando así convenga a los objetivos particulares establecidos en 2.

4. RESPONSABILIDADES SECTORIALES.

4.1. En el Area del Ministerio del Interior.

4.1. 1. Analizar la situación demográfica de la Zona y las Areas de Frontera.

4.1. 2. Programar las medidas que resultaren aconsejables para su poblamiento o para la estabilización, el mejoramiento o la redistribución de su población.

4.1. 3. Promover, coordinar y controlar la realización de las medidas programadas, a través de la Comisión Nacional de Política Demográfica.

4.1. 4. En particular promover, en coordinación con otros organismos nacionales y provinciales, proyectos de inversión para obras de colonización, instalación de industrias e infraestructura física, económica y social, a fin de crear las fuentes de trabajo y los servicios que posibiliten la radicación de población en la Zona y las Areas de Frontera.

4.1. 5. Estimular también a tal efecto el concurso de la actividad privada argentina.

4.1. 6. Organizar la migración interna de argentinos y la incorporación de personal especializado de otros países, no limítrofes de las áreas respectivas, para su instalación en la zona fronteriza, de acuerdo con las oportunidades de trabajo que se desarrollen.

4.1. 7. Recomendar a los gobiernos provinciales que apliquen las tierras fiscales aptas en la zona de frontera a la colonización y el poblamiento y que, a tal efecto, releven su estado de ocupación, regularicen los títulos legítimos de propiedad o tenencia y establezcan sistemas adecuados, expeditivos y ágiles para la habilitación y poblamiento de dichas tierras.

4.1. 8. Recomendar a los gobiernos provinciales no aceptar presentaciones o reclamaciones sindicales de extranjeros a través de sus cónsules, dado que en todos los casos las mismas deben ser encaminadas ante las autoridades laborales por los interesados directos.

4.1. 9. Instruir a los gobiernos provinciales en el sentido de que la selección de los Comisionados de Areas de Frontera se efectúe de acuerdo al procedimiento que determine el Ministerio de Defensa, extremando los recaudos de moralidad, idoneidad, eficiencia e identificación con los valores que hacen a la forma de vida nacional, a fin de asegurar el logro de los objetivos que se persiguen.

4.2. En el Area del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

4.2. 1. Fijar las direcciones operativas de la Política Exterior en el ámbito regional, especialmente aquellas que en su determinación involucren un sector de frontera determinado, a fin de que las acciones concurrentes a desarrollar en el mismo contribuyan a su materialización.

4.2. 2. Propiciar, coordinadamente con los sectores respectivos, los acuerdos convenientes en relación a los objetivos y cursos de acción derivados de la política de frontera, tendientes a profundizar las relaciones de cooperación con los países limítrofes, según las particularidades con que se presentan en cada parte de Zona de la Frontera.

4.2. 3. Reafirmar a las representaciones de los países limítrofes, la necesidad de que las prestaciones sindicales hechas por extranjeros sean encaminadas ante las autoridades locales y no a través de sus cónsules.

4.3. En el Area del Ministerio de Defensa.

4.3. 1. Establecer los procedimientos metodológicos para la confección de los Programas Operativos Anuales de Areas de Frontera que formulen los gobiernos provinciales; aprobar los requerimientos contenidos en las mismas que se ajustan al Plan de Mediano Plazo vigente, gestionando de los organismos del estado nacional su inclusión en las previsiones presupuestarias anuales y la supervisión de la ejecución de los proyectos técnica y financieramente aprobados.

4.3. 2. Requerir información y mantener actualizado el estado de preparación y cumplimiento de los P.O.A., estableciendo a dicho efecto vinculación y coordinación funcional con los Comisionados de Area de Frontera, gobiernos provinciales y sectores del Estado Nacional, acordes con las Responsabilidades Sectoriales asignadas.

4.3. 3. Determinar el régimen de asignación de viviendas en Areas de Frontera de acuerdo con las propuestas que formulen a tal efecto los gobiernos provinciales, estableciendo en particular el porcentaje a asignar a organismos provinciales y nacionales que presten servicio en el Area de Frontera, de acuerdo con el origen de los fondos y las normas legales para su uso.

4.3. 4. Proponer el despliegue de las Fuerzas de Seguridad según las necesidades que surjan de los cambios de situación en la Zona de Frontera.

4.3. 5 Intervenir en el planeamiento de la Acción Cívica de las Fuerzas Armadas y de Seguridad a desarollar en la Zona de Frontera.

4.3. 6. Promover con carácter prioritario el relevamiento aerofotogramétrico de las fronteras, en especial de las zonas aún no demarcadas y confeccionar la cartografía correspondiente.

4.3. 7. Establecer en los cursos de formación y perfeccionamiento de los cuadros, temas relacionados con la dinámica de frontera y los objetivos, políticas y programas vigentes.

4.3. 8. Difundir y promover en las clases incorporadas al Servicio Militar, la política de radicación y desarrollo que se realiza en la Zona de Frontera.

4.4. En el Area del Ministerio de Economía.

4.4. 1. Establecer coordinadamente con otros organismos del Estado normas promocionales para la radicación de personas, industrias, explotaciones, comercios y transportes que tengan por finalidad facilitar el desarrollo en la Zona de Frontera, apoyando las inversiones de capital —nacional, que empleen mano de obra argentina.

4.4. 2. Promover sistemas de comercialización regionalizados que permitan la colocación de los productos de la Zona en los mercados consumidores en forma oportuna y a nivel de competencia, incidiendo especialmente en los sistemas de producción, acopio y distribución de los diversos productos.

4.4. 3. Promover sistemas de comercialización regionalizados que permitan el abasto y aprovisionamiento de mercaderías e insumos nacionales a la Zona de Frontera, a fin de favorecer los niveles de vida y producción.

4.4. 4. Estudiar los sistemas fiscales legales nacionales, provinciales y municipales, a efectos de evitar superposiciones tributarias que encarezcan o dificulten innecesariamente la circulación nacional de mercaderías de y hacia la Zona de Frontera.

4.4. 5. Promover la explotación, elaboración y/o transformación de los recursos naturales de la Zona de Frontera estableciendo, entre otras medidas, un programa de relevamiento de dichos recursos y otro de utilización de la información disponible.

4.4. 6. Crear incentivos y beneficios regionales que contemplen tarifas diferenciales de energía para uso doméstico y transporte de personas en Zona de Frontera.

4.4. 7. Estimular el uso de la tierra como bien de producción teniendo en cuenta que las unidades de explotación se constituyan de acuerdo a su productividad óptima y en función social.

4.4. 8. Promover el incremento de la producción en las regiones agropecuarias en explotación, incorporar nuevas zonas y diversificar la producción mediante el apoyo y uso de una correcta tecnología, estableciendo simultáneamente una adecuada y racional asistencia técnica en los distintos aspectos de las explotaciones a realizar en cada una de las zonas de producción.

4.4. 9. Proveer una adecuada asistencia técnica, en función del aprovechamiento racional de las posibilidades agropecutrias, pesqueras, forestales y mineras de cada región y de la Zona de Frontera.

4.4.10. Preservar los recursos agropecuarios y forestales y procurar la recuperación de los mismos en las áreas que actualmente se encuentran degradadas.

4.4.11. Promovionar medidas tendientes a la vigencia de precios libres que reflejen las reales tendencias del mercado, que permitan a los productores ingresos compatibles con un desarrollo sostenido.

4.4.12. Asegurar el aprovechamiento racional de los bosques naturales y fomentar un decidido proceso de reforestación.

4.4.13. Realizar con carácter prioritario la mensura de las tierras fiscales nacionales y concurrir en apoyo de las provincias a efectos de ejecutar en forma concurrente la mensura de las tierras fiscales provinciales.

4.4.14. Proporcionar asistencia y asesoramiento técnico a los programas de adjudicación de tierras fiscales nacionales y provinciales, elaborados para la radicación de pobladores y medios socioeconómicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.4.15. Intervenir en la formulación e implementación de regímenes promocionales para la industrialización en la zona de su producción agropecuaria, pesquera, forestal y minera.

4.4.16. Contemplar con carácter prioritario, dentro de las políticas nacionales de obras públicas, transportes, energéticas y de recursos hídricos, los requerimientos resultantes de la promoción del desarrollo e integración de la Zona de Frontera.

4.4.17. Otorgar prioridad a la expansión de las redes postales y de telecomunicaciones urbanas, interurbanas y rurales, a fin de concurrir a la integración de la Zona de Frontera con el resto del país.

4.4.18. Complementar el sistema de radiodifusión en frontera, a través del cubrimiento de toda la zona e integrados al sistema nacional.

4.4.19. Establecer normas promocionales para ciudadanos argentinos radicados en las áreas de frontera que presten servicios de transporte fronterizo.

4.4.20. Disponer que los servicios de la Administración Nacional que destinen erogaciones en Zona y Areas de Frontera procedan a agruparlas presupuestariamente en un programa específico denominado "Programa de Promoción de Zona y Areas de Frontera".

4.5. En el Area del Ministerio de Cultura y Educación.

4.5. 1. Fortalecer los valores del ser nacional y la conciencia de responsabilidad en la preservación de los bienes culturales, geográficos y económicos que conforman el patrimonio nacional.

4.5. 2. Adecuar los objetivos, contenidos y recursos pedagógicos de instituciones educativas en Zona de Frontera a fin de promover aptitudes que favorezcan la participación en los intereses comunitarios, la asimilación de forma de vida propia de la cultura argentina, el arraigo en el medio y el compromiso con el desarrollo de la comunidad local y regional.

4.5. 3. Promover, a través de la acción educadora, ideales que estimulen la adhesión a los principios que fundamentan la lealtad nacional y la afirmación del sentimiento de pertenencia a la sociedad argentina.

4.5. 4. Desarrollar programas graduales de actualización e incremento de la infraestructura existente en los distintos niveles y modalidades, previendo oportunamente la disponibilidad del personal y los recursos financieros necesarios.

4.5. 5. Intensificar la educación y capacitación profesional, técnica, agrícola, artística y del adulto, de acuerdo con las necesidades del desarrollo de cada zona.

4.5. 6. Incluir en los curriculum de estudios de los establecimientos de enseñanza del resto del país, temas relativos a la afirmación de la soberanía argentina en la Zona y Areas de Frontera, de conformidad con las edades de los alumnos y su nivel de aprendizaje.

4.5. 7. Incorporar todos los establecimientos situados en Zona de Frontera, al régimen específico establecido.

4.5. 8. Autorizar regímenes especiales sobre compatibilidades entre el ejercicio de actividades comunitarias y la docencia en Zona de Frontera.

4.5. 9. Dar lugar preferente a la acción cultural de contenido y significación nacional que alcance el contorno humano del área de influencia del establecimiento escolar, promoviendo al efecto, su participación en distintas expresiones culturales.

4.5.10. Promover acciones de desarrollo cultural a través de la asistencia que pudieran requerir los distintos núcleos de acción cultural en la zona.

4.6. En el Area del Ministerio de Trabajo.

4.6. 1. Promocionar el empleo de la mano de obra nacional en la Zona de Frontera.

4.6. 2. Participar en el desarrollo de la infraestructura socioeconómica y jurídica adecuada para incentivar la radicación de argentinos en la Zona de Frontera.

4.6. 3. Mantener actualizada la situación ocupacional del sector laboral con especificación de aptitud, grupo familiar y composición del mismo, a fin de satisfacer los requerimientos de mano de obra que demande la concreción de proyectos en la Zona de Frontera.
tisfacer los requerimientos de mano de obra que demande la concreción de proyectos en la Zona de Frontera.

4.6. 4. Instrumentar sistemas que permitan un eficaz y ágil ejercicio del poder de policía en el orden laboral con relación a los lugares o materias sujetos a jurisdicción federal y establecer normas de coordinación con los gobiernos provinciales cuando corresponda.

4.6. 5. Verificar que las presentaciones o reclamos sindicales hechos por extranjeros, sean encaminados ante las autoridades laborales y no a través de sus cónsules.

4.7. En el Area del Ministerio de Bienestar Social

4.7. 1. Realizar en coordinación con otros organismos del Estado, proyectos de desarrollo social que promuevan y asistan al poblador y acompañen al desarrollo económico de a Zona de Frontera.

4.7. 2. Intervenir en los estudios necesarios para determinar el déficit habitacional existente en la Zona de Frontera, previendo las necesidades futuras.

4.7. 3. Asignar a los gobiernos provinciales los fondos para ser empleados específicamente en viviendas y desarrollo urbano en Zona de Frontera, de acuerdo con los requerimientos aprobados por el Ministerio de Defensa y fiscalizar su utilización.

4.7. 4. Propender al empleo de sistemas de construcción de viviendas no tradicionales, utilizando tecnologías y materiales que faciliten el aprovechamiento de recursos existentes en la Zona de Frontera.

4.7. 5. Promover procedimientos operativos simples y ágiles con los entes ejecutores de los programas de vivienda a fin de lograr pronta concreción de los mismos, prestando adecuada asistencia técnica a los organismos provinciales.

4.7. 6. Establecer y desarrollar en coordinación con las autoridades provinciales y otros organismos del Estado, un sistema que preserve, atienda y concurra al incremento de los recursos humanos de la Zona de Frontera, a través de adecuadas acciones de salud pública.

4.7. 7. Establecer prestaciones previsionales especiales que aseguren el cubrimiento de la clase pasiva de la Zona de Frontera, que cuente como mínimo con sesenta (60) años de edad y que no goce de ningún otro beneficio y de acuerdo con las condiciones particulares que se fijen, en especial aquellas vinculadas con su residencia en Zona.

4.7. 8. Atender a través de programas concretos la especial situación de la minoridad en la Zona de Frontera.

4.7. 9. Apoyar la actividad deportiva existente y promoverla donde no exista, mediante la creación de centros deportivos coordinados con acciones llevadas a cabo en otros aspectos del sector y en otros campos.

4.7.10. Aprovechar los recursos tur[illegible] existentes en la Zona y especialmente las Areas de Fronte[illegible] desarrollando la infraestructura correspondiente y promoviendo el turismo hacia esas regiones.

4.7.11. Promover el desarrollo de mutualidades, cooperadoras, cooperativas y otras asociaciones intermedias de interés social.

4.7.12. Promover a las agrupaciones aborígenes radicadas en Zona de Frontera desde el punto de vista social, económico y cultural e integrarlas al resto de la comunidad.

4.8. En el Area de la Secretaría de Información Pública

4.8. 1. Realizar juntamente con otros organismos especializados del Estado, una adecuada programación de integración socio-cultural con objetivos claramente definidos para cada sector de la Zona de Frontera, a fin de lograr una situación psicosocial que asegure la adhesión a los principios que fundamentan la lealtad nacional, la afirmación de formas de vida propia de la cultura argentina, el arraigo en el medio y el compromiso con el desarrollo de la comunidad local, coherentemente inserta en la provincial y regional.

4.8. 2. Asegurar el cubrimiento radial y televisivo total eficiente y permanente de la Zona de Frontera, adoptando una expresión expansiva intensiva de las pautas e instrumentaciones de nuestra cultura nacional.

4.8. 3. Propender a que los contenidos programáticos de la radiodifusión en frontera concurran a lograr lo expresado en 4.8.1.

4.9. En el Area de Responsabilidad Provincial

4.9. 1. Los gobiernos provinciales que en su jurisdicción cuentan con Zona o Areas de Frontera, asumirán las responsabilidades asignadas a los sectores nacionales en la presente Directiva, adecuadas al encuadramiento constitucional, jurídico y administrativo vigente, a fin de lograr la concreción de un esfuerzo de defensa nacional integral para alcanzar los objetivos de la Política de Frontera.

4.9. 2. A los efectos determinados en el Art. 3º del presente Decreto, los gobiernos provinciales elaborarán el Programa Operativo Anual (POA) a desarrollar en Zona de Frontera, con especial prioridad en las Areas de Frontera de su jurisdicción, encuadrándolo en los Objetivos Particulares asumidos en 2. de la presente Directiva, en el Plan de Mediano Plazo para Areas de Frontera vigente y en los procedimientos establecidos en las Bases Metodológicas para la Instrumentación y Supervisión de los Programas Operativos Anuales. Los requerimientos para la elaboración del POA serán formulados por los Comisionados de Area de Frontera y elevados a consideración del Poder Ejecutivo provincial, quien dispondrá la preparación de la documentación técnica por parte de los organismos provinciales pertinentes; en aquellos casos que el origen de los fondos corresponda a la Administración Central, deberá requerirse previamente el enjuiciamiento de factibilidad técnica del sector nacional correspondiente. Una vez aprobado por el Poder Ejecutivo provincial, el proyecto de POA se remitirá al Ministerio de Defensa (Subsecretaría de Planeamiento) para su diligenciamiento de acuerdo con lo determinado en la presente Directiva.

4.9. 3. Las provincias que en su jurisdicción posean Areas de Frontera, contemplarán en su estructura orgánica la ubicación del Comisionado de Area de Frontera, con un nivel jerárquico que le permita su relación directa con las autoridades nacionales y provinciales de decisión en Política de Frontera, asignándole el apoyo administrativo y los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

RESOLUCIONES

Secretaría de Desarrollo Industrial

ADHESIONES OFICIALES

Préstase el auspicio a un congreso.

RESOLUCION Nº 643

Bs. As., 6/10/78

VISTO el Expediente SEDI Nº 55.587/78 por el que la Sociedad Central de Arquitectos solicita el auspicio de esta Secretaría de Estado para la realización del I Congreso Argentino sobre la "Construcción del Habitat. Sistemas y Materiales No Tradicionales", que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1978, en la ciudad de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Congreso tiene como objetivos fundamentales realizar un estudio exhaustivo de sistemas y materiales no tradicionales aplicados en la construcción del habitat a escala mundial y su proyección en el orden nacional; aplicar sistemas aptos en la construcción analizando las posibilidades de su exportación; evaluar las industrias existentes y las que deberán instalarse para la provisión de los insumos necesarios; desarrollar la capacidad empresaria y las técnicas aplicadas a la productividad;

Que la mencionada entidad ha organizado en el año 1977, un Simposio sobre la "Construcción del Habitat. Sistemas y Materiales No Tradicionales" cuyos objetivos principales fueron, tender a la estabilización de este sector y al desarrollo de la industrialización de la construcción;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha emitido opinión de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7, inc. d), de la Ley Nº 19.549;

Que, por tanto y conforme a las previsiones de la Resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404/71, el Congreso proyectado es acreedor al auspicio solicitado, que traduce el reconocimiento y estímulo oficial a todo esfuerzo privado que signifique un aporte positivo en beneficio de la acción que el Estado desarrolla para fomentar actividades sustanciales de la economía nacional;

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial

Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial al I Congreso Argentino sobre la "Construcción del Habitat. Sistemas y Materiales No Tradicionales" que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1978, en la ciudad de Buenos Aires, otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404/71 y de la Subsecretaría de Industria Nº 106/73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Podestá.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación de distintos item.

RESOLUCION Nº 1.316

Bs. As., 29/9/78

VISTO la Resolución M. E. número 191/76, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha continuado analizando las presentaciones realizadas por aquellos productores locales de bienes de capital que pudieran ser alcanzados por la aplicación de la Resolución M. E. número 161/78.

Que en consecuencia corresponde adoptar las medidas para concretar la defensa de la producción nacional de tales bienes en la forma prevista por la ya citada resolución.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso a) del punto 2º, del artículo 211 de la Ley de Aduanas (Texto Ordenado en 1962 y sus modificaciones).

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y el Decreto número 751/74.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación los textos de los siguientes ítem por los que se indican:

84.09.00.02 Apisonadoras vibratorias autopropulsadas, de hasta 13 toneladas de peso y 25 toneladas de impacto.

84.10.00.01 Bombas centrífugas, incluyendo las regenerativas, autoaspirantes y autocebantes; verticales de una o más etapas de hasta 1.600 mm. de diámetro nominal de la descarga o 25.000 m3/h; horizontales de una etapa de hasta 760 mm. de diámetro nominal de la descarga u 8.000 m3/h. y horizontales de más de una etapa de hasta 310 mm. de diámetro nominal de la descarga u 800 m3/h.; excluidas las para bombear metales fundidos y las con revestimiento vidriado y las bombas de 3 o más cuerpos sobre un solo eje para máquinas mercerizadoras de tejidos.

84.11.02.03 Compresores y motocompresores de aire de más de 10 kg/cm2 y hasta 35 kg/cm2 de presión en la descarga, fijos, de una o más etapas, de una capacidad de hasta 55 m3/minuto de aire libre suministrado.

84.11.02.05 Compresores y motocompresores de aire, transportables, diseñados originalmente como tales, de una capacidad de más de 13 m3/minuto y hasta 30 m3/minuto de aire libre suministrado.

84.14.00.02 Hornos para galletería, excluidos los continuos automáticos de más de 1,60 metros de ancho de banda y los continuos automáticos para la fabricación de conos, hojas y arrollados de obleas.

84.17.01.30 Secadores para cueros enteros o en mitades, sistema "Toggling" con sistema biblioteca con catres extensibles mecánica o neumáticamente o con túnel a cinta continua, de hasta 3.300 mm. de ancho útil, con catres extensibles mecánicamente, y los del sistema "Pasting" o similares, a placas de vidrio, de porcelana o de material cerámico.

84.17.01.46 Fabricadora automática para cremas heladas espumosas (tipo souflee), compacta, con cilindro y congelador vertical y mecanismo de alimentación continua, con unidad de refrigeración incorporada, de una capacidad de producción de hasta 600 l/h.

84.19.00.04 Llenadoras y tapadoras-coronadoras de botellas para bebidas gaseosas y cerveza de hasta 850 botellas por minuto.

84.19.00.07 Equipos automáticos en línea o monobloques de jarabeadoras llenadoras y tapadoras-coronadoras para bebidas gaseosas y de cerveza, de hasta 850 botellas por minuto.

84.19.00.43 Dosificadores para bebidas de hasta 30.000 litros por hora y/o saturadores enfriadores para bebidas gaseosas de hasta 30.000 litros por hora.

84.23.00.02 Carros de perforación (waggon drills), cualquiera sea su dispositivo de accionamiento, dispositivo de control, montado sobre ruedas, de hasta 4.000 mm. de carrera.

84.23.00.91 Zapatas de oruga de más de 200 mm. de ancho.

84.25.00.33 Curadores de semillas por proceso seco y/o húmedo.

84.25.00.34 Seleccionadora (a mesa vibratoria) de granos con capacidad de hasta 3.000 Kgs. por hora.

84.27.00.02 Prensas horizontales a plato y a paquete y las verticales con rallador para frutas, comprendidas las de ciclo automático con carga y descarga automáticas y de una capacidad de hasta 350 toneladas de fuerza.

84.31.00.01 Máquinas completas para la fabricación de papeles y cartones hasta un ancho útil de 5.500 mm. y hasta una velocidad de 800 metros por minuto.

84.31.00.05 Rollos aspirantes y rollos manchón aspirantes, de hasta 5.500 mm. de ancho útil.

84.31.00.06 Prensas aspirantes, de hasta 5.500 mm. de ancho útil.

84.31.00.07 Cajas de succión, de hasta 5.500 mm. de ancho útil.

84.31.00.08 Cilindros secadores para máquinas de papel hasta un ancho útil de 5.500 mm. y hasta una velocidad de 800 metros por minuto, excluidos los cromados.

84.35.00.07 Impresoras flexográficas rotativas, con tambor central, multicolores, para la impresión de láminas de polietileno, celulosa regenerada, aluminio, papel, plástico, y sus laminados, de hasta 1.230 mm. de ancho útil y de una velocidad de producción de hasta 150 metros por minuto, excluidas las para dos colores con tres grupos de troquelado simultáneos para la fabricación de etiquetas autoadhesivas.

84.35.00.08 Máquinas impresoras modulares rotativas automáticas, multimedidas, sistema offset húmedo o seco y/o flexográficas y numerado, para impresión en frente y dorso y en una sola pasada, de toda clase de formularios continuos originales y/o duplicados, con papel carbónico intercalado y pegado, así como valores, cheques, etiquetas, papeles comerciales en general, cuadernillos, libros de texto y comerciales, publicaciones periódicas, sobres, formularios cortados intercalados con papel carbónico pegado, con perforado con sacabocados rotativos, de un ancho útil de hasta 700 mm., con una velocidad de bobina a bobina de hasta 300 m. por minuto y de bobina a zig-zag o cortado de hasta 260 metros por minuto, según las características del papel, con desarrollo de impresión variable y cambio de cilindros impresores, excluidas las de impresión tipográfica plana.

84.42.01.06 Máquinas descarnadoras-graminadoras o trinchadoras-graminadoras para cueros, hidráulicas o mecánicas, de hasta 3.700 mm. de ancho útil, excluidas las de paso continuo de dobles cilindros con cuchillas y cilindros múltiples de transporte.

84.42.01.10 Máquinas rebajadoras o blanqueadoras, de bastidor cerrado, de hasta 1.500 mm. de ancho útil.

84.42.01.11 Máquinas de pintar cueros, con o sin túnel de secado, con cabe-

zales rotativos o a vaivén, neumáticos o mecánicos, con o sin controles automáticos, a células fotoeléctricas o sistema últrasónico o sistema de memoria de hasta 3.300 mm. de ancho útil y largo ilimitado, con sopletes de diversos tipos.

84.42.01.15 Máquinas automáticas continuas, ablandadoras suavizadoras (palizones), para cueros de 0,5 mm. hasta 6 mm. de espesor, de hasta 1.600 mm. de ancho útil.

84.42.01.17 Máquina de dar apresto o felpa, con túnel de secado, con o sin aplicador automático de pintura, con sistema a células fotoeléctricas, o ultrasónico o memoria de control, con o sin desparramador automático de pintura, sistema a brazos o rodillos giratorios-vibratorios, de hasta 3.000 mm. de ancho útil y largo ilimitado.

84.45.05.01 Brochadoras hidráulicas horizontales para interiores, de hasta 2.000 milímetros de carrera y de hasta 30 toneladas de fuerza de tiro.

84.45.07.01 Cepilladoras, ancho útil hasta 2.500 mm., largo útil hasta 8.000 mm. peso hasta 60.000 Kgs.

84.47.04.01 Garlopas o canteadoras que trabajen canto y|o cara de la madera, en forma individual o ambos simultáneamente.

84.48.00.01 Partes, piezas sueltas, accesorios, mecanismos y dispositivos, excluidos: Portaherramientas micrométricos para alesaje; portaherramientas giratorios de avance micrométrico automático para frentear; mesas giratorias (index table) de más de 1.400 mm. de diámetro; pinzas y mandriles portapiezas para máquinas de óptica y relojería; reglas con amplificador óptico o a lectura numérica milesimal de más de 350 mm. de longitud; accesorios para superterminación (lapado) de exterior, aplicables a máquinas herramientas; accesorio roscador a torbellino; cabezales roscadores por rodillo; guías a bolilla o rodillos circulantes, precargadas; inversores a fricción electromagnéticos y fricciones multidiscos electromagnéticos para máquinas herramientas; husillos con tuercas a circulación de bolillas precargadas; dispositivos mono husillos para rectificar o alesar, con rodamientos precargados y cojinetes con fluido a presión, hidrostáticos e hidroneumáticos en unidad sellada o rodamientos ultraprecisos para husillos serie NN o UP; posicionador milesimal para mesas de máquinas herramientas; criques mecánicos de regulación infinita; excepto los de dientes; visores ópticos; divisores universales de más de 150 milímetros de altura de puntas; platos autocentrantes de más de 800 mm. de diámetro; cabezales retráctiles para roscas interiores mediante peines; pinzas de goma con insertos de metal; árboles portafresas para alesar, de más de 1.200 mm.; accesorios pantográficos para conformar perfiles de piedras de amolar mediante diamante; cabezal de movimiento a vaivén para integrar máquinas de eje flexible del tipo de matricería; cilindros (muñecos) de más de 1.700 Kgs. de peso, para máquinas viruteadora y|o astilladora.

84.49.00.12 Vibradores y|o compactadores vibratorios de hasta 160 mm. de diámetro o de placa de hasta 550 mm. por 500 mm. de lado.

84.59.03.01 Prensas para moldeo, por compresión y|o transferencia, de materiales termofijos, caucho y otros elastómeros, de hasta 2.950 toneladas de fuerza.

85.05.00.02 Atornillador-Destornillador, 550 rpm.

85.19.03.31 Zócalos para uso en electrónica.

85.21.03.06 Transistores de pequeña señal con resistencia térmica juntura-caja mayor que 15° C|W o no especificada, para la fabricación de aparatos profesionales de comunicaciones.

85.21.03.07 Transistores de potencia con resistencia térmica juntura-caja menor o igual que 15° C|W, para la fabricación de aparatos profesionales de comunicaciones.

87.07.00.02 Autoelevadora semiautomática con torre giratoria.

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto y el derecho de los siguientes ítem:

		%
84.10.00.13	Equipo motobombeador para pozo "puntual" (Wellpoint) de un caudal de hasta 1.000 m3|hora de líquido y 20 m3|minuto de aire, para depresión de napas de agua	50
84.11.02.18	Turbosobrealimentadores con refrigeración interna por circulación de agua, accionados, por gases de escape de motores de combustión interna, de 400 a 2.000 HP, entre 700 y 2.400 R.P.M.	50
84.17.01.75	Secadores y granuladores de lecho fluido con capacidad de 120 a 500 litros con o sin atmósfera controlada para polvos y granulados de la industria químico-farmacéutica y alimenticia, incluidos los destinados al recubrimiento y encapsulado	50
84.17.01.76	Equipos continuos y discontinuos de lecho fluido, destinados al secado, granulación, instantanización, calentado, enfriado, mezclado, tostado, calcinado, etc., de hasta 100 toneladas|hora de producción	50
84.17.01.77	Secadores neumáticos (tipo flash y de aros), provistos de dispositivos desintegradores y alimentadores, separadores de polvo, etc., con capacidad de evaporación de 20 a 3.000 kg|hora	50
84.17.01.78	Secaderos túnel continuos para manzanilla, de hasta 1.000 kilogramos por hora de producto seco	50
84.18.02.16	Equipos de ósmosis inversa para filtrar y|o purificar y|o concentrar líquidos	50
84.18.02.17	Equipo de flujo laminar de gabinete único con eficiencia de filtración mínima de 99,97 % en 0,3 micrones	50
84.19.00.66	Máquinas para dosificar y cerrar envases flexibles de material termosellable, aptas para productos líquidos, semilíquidos o pastosos, de hasta 600 operaciones por hora y de una capacidad de dosificado de hasta 1.000 cm3	50
84.21.01.03	Atomizadora de líquidos de hasta 300 kg|cm2 de presión y un caudal de hasta 180 l|min., para uso agrícola	50
84.21.04.03	Monitor para proyectar chorros de agua o de niebla de hasta un caudal de 250 cm3|hora y hasta 14 kg|cm2, empleado en construcción, minería o contrafuego	50
84.22.00.43	Equipo de bombeo para transporte de hormigón o material similar montado sobre neumático o para montar sobre camión, con capacidad de hasta 30 m3|hora y altura máxima de 80 mts.	50
84.22.00.44	Alimentador automático de hojas o láminas de hojalata, producción de hasta 4.000 hojas por minuto, dimensiones de las hojas desde 510 x 510 mm. hasta 1.000 x 1.000 mm.	50
84.22.00.45	Alimentador de piedras a movimiento alternativo de hasta 320 Ton|hora	50
84.22.00.46	Levantador automático de fardos a tracción por arrastre	50
84.24.01.14	Pala cargadora (Pala de buey) reversible, para aplicar a tractor	50
84.31.00.17	Refinadoras de disco o de doble disco, de hasta 500 HP de potencia	50
84.31.00.18	Agitadores a hélice, de hasta 1.500 mm. de diámetro, para pastas celulósicas y de papel	50
84.31.00.19	Máquinas recubridoras y|o laminadoras de papel y|o telas con materiales termoplásticos por extrusión, inclusive las que laminan papel con folio de aluminio, de hasta 3.500 mm. de ancho útil	50
84.31.00.20	Máquinas para la fabricación de cartón corrugado de simple, doble y triple faz, de hasta 2.400 mm. de ancho útil y de una velocidad de producción de hasta 200 metros por minuto	50
84.31.00.21	Precalentadores para papel para la fabricación de cartón corrugado, de hasta 2.400 mm. de ancho útil y de una velocidad de producción de hasta 200 metros por minuto........	50
84.31.00.94	Estucadoras del tipo encoladora (prensas encoladoras, tipo "size press") hasta un ancho útil de 5.500 mm.	50
84.31.00.95	Prensas para máquinas para la fabricación de papel, de un ancho útil de hasta 5.500 mm.	50
84.31.00.96	Rollos prensa y rollos guía para máquinas papeleras, de hasta 5.500 mm. de ancho útil	50
84.31.09.97	Raspadores para máquinas papeleras, sin hoja ni portahoja, de hasta 5.500 mm. de ancho útil	50
84.31.00.98	Cabezales corrugadores, coleros de forrado y mesas de secado para máquinas de fabricación de cartón corrugado de simple, doble y triple faz, de hasta 2.400 mm. de ancho útil	50
84.33.00.18	Cortadoras rotativas transversales de fajas de cartón, corrugado de simple, doble y triple faz, de hasta cuatro cortes, de hasta 2.400 mm. de ancho útil y de una velocidad de producción de hasta 200 metros por minuto, aptas para la fabricación de cajas	50
84.33.00.19	Hendedoras-cortadoras circulares longitudinales, de hasta 2.400 mm. de ancho útil y una velocidad de producción de hasta 200 metros por minuto, para trazar, cortar y refilar fajas de cartón corrugado, de simple, doble y triple faz, aptas para la fabricación de cajas	50
84.33.00.20	Troqueladoras-hendedoras rotativas de planchas de cartón corrugado de simple, doble y triple faz, de hasta 3.400 mm. de ancho útil, con dispositivo impulsor hasta cuatro colores y equipo preselector de medidas, aptas para la fabricación de cajas	50
84.35.00.10	Máquina impresora rotativa, tajadora-hendedora, para placas de cartón corrugado, con impresión flexo-tipográfica, de 1 a 3 elementos de impresión, de un ancho útil de hasta 2.500 mm. y de una velocidad de producción de hasta 100 cajas por minuto	50
84.35.00.11	Máquinas reimpresoras o sobreimpresoras de formularios continuos, de tres colores, dos sistemas offset y un numerado transformable en flexográfico, totalmente multimedida, sin cambio de cilindros, desde 101,6 mm. hasta 304,8 mm., con entrada y salida de formularios con papel zig-zag, con las perforaciones ya hechas, de un ancho de banda de papel comprendido entre 152 mm. y 510 mm., una distancia de doblez a doblez comprendida entre 101,6 mm. y 304,8 mm., un tamaño máximo de impresión de 304,8 mm. por 500 mm. y una velocidad máxima horaria de 500 impresiones de 304,8 mm.	50
84.35.00.12	Máquinas colectoras-intercaladoras de papel y de carbónico, de bobinas a paquetes (formularios continuos) o cortados (carbo-extractos o snap-out), confeccionados en una sola pasada, de una velocidad de hasta 206 metros por minuto, con una capacidad máxima de 10 estaciones, modular, para bobinas de papel de hasta un metro de diámetro y de 0,60 metros de diámetro en las bobinas de papel carbónico, para un ancho máximo de las bandas de papel de 520 mm., con módulo de salida combinado para formularios continuos y cortados	50
84.35.00.23	Máquinas montadoras o colectoras de formularios continuos, de un ancho útil hasta 520 mm., para 6 estaciones de paquete a paquete, con equipo de numerado de medidas variables comprendidas entre 356 y 610 mm. y con dispositivo Crimp-Lock para engrampar copias	50
84.38.02.06	Flautas y sus accesorios para los equipos de la posición 84.38.01.02	50
84.38.02.07	Cajas y planos de aspiración para los equipos de la posición 84.38.01.02	50
84.38.02.08	Ductos de aspiración para los equipos de la posición 84.38.01.02	50
84.41.01.04	Máquina para coser, industrial, de doble pespunte recto, de una aguja, de arrastre por dientes, con o sin aditamentos para operaciones especiales de crochet rotativos standard, de base plana, hasta 4.500 puntadas por minuto	50
84.41.01.05	Cabezales armados completos zig-zag automáticos de máquinas de coser de uso doméstico	50
84.42.01.21	Máquinas combinadas para escurrir, estirar y alisar cueros, hidráulicas y|o mecánicas, de hasta 2.700 mm. de ancho útil	50
84.42.01.22	Fulones o bombos para el tratamiento de cueros y|o pieles, para pelambre, curtido, recurtido, tintado, batanado, etc.; construidos principalmente en madera, de hasta 4.600 mm. de diámetro y de hasta 5.200 mm. de largo	50
84.42.01.23	Máquinas rebajadoras o blanqueadoras, de bastidor abierto, hasta 600 milímetros de ancho útil	50
84.42.01.24	Máquina humectadora para cueros, con pulverización de agua a presión, de hasta 3.300 mm. de ancho útil	50
84.44.00.93	Cilindros de laminación fundidos, de hierro, acero y fundición modular para siderurgia, y rodillos para la fabricación de tubos, de 270 hasta 1.800 mm. de diámetro, 80 hasta 3.050 mm. de largo de tabla y de hasta 20.500 kgs de peso	50
84.45.07.02	Cepilladoras fresadora o cepilladora con cabezales fresadores, ancho útil hasta 2.200 mm., largo útil hasta 8.000 mm., peso hasta 60.000 kilogramos	50
84.45.11.43	Fresadoras de bancada, de un montante con programa de avance de los cabezales, de un mismo lado, en las dos coordenadas, ancho útil desde 500 hasta 2.200 mm., largo útil desde 2.000 hasta 4.000 mm.	50
84.45.16.43	Rectificadoras de colizas, de cabezales con muelas tangenciales, mesa con desplazamiento longitudinal automático y avance automático de la muela, ancho útil de 700 hasta 1.200 mm., largo útil desde 1.500 hasta 4.000 mm.	50
84.45.19.33	Tornos de platos, automáticos, con programa monohusillo de hasta 240 mm. de diámetro torneable	50
84.45.32.04	Curvadoras para barras y perfiles hasta 30 toneladas de fuerza .	50
84.47.02.13	Sierra circular de cabezal radial deslizable de hasta 560 mm. de recorrido con o sin carro escuadrador de hasta 2.200 mm. de recorrido y motor incisor	50
84.48.00.03	Alimentadores o avances automáticos para la carga de máquinas que trabajen madera, de tres o más rolos con movimientos universales	40
84.49.00.19	Equipo cortatubos para el corte desde su interior, con dispositivo de sensibilidad axial, para tubos desde 15,9 mm. hasta 25,4 mm. de diámetro	50
84.49.00.20	Equipo hidráulico para la extracción de tubos de equipos tubulares mediante machos extractores; para tubos de diámetros interiores desde 9 hasta 50 mm.	50
84.54.00.02	Máquinas emisoras de boletos, etiquetas y tickets, desde una a veinticuatro vías modulares, sin dispositivo totalizador para todas ellas	50
84.56.01.09	Cribas rotativas de clasificación y|o lavado de piedras y|o minerales de hasta (2) dos metros de diámetro y (8) ocho metros de longitud.	50
84.56.02.81	Corazas y grillas separadoras para molinos de minerales a bolas o a barra, fabricadas en aceros aleados resistentes al impacto y a la abrasión para todo tipo y capacidad	50
84.56.02.82	Barras de impacto para trituradoras del tipo de impactores de todo tipo y capacidad	50
84.56.02.83	Revestimiento de conos y cóncavos en acero resistente al impacto, para trituradoras giratorias de minerales	50
84.56.02.84	Piezas de revestimiento para trituradoras de minerales de todo tipo, fabricados en aceros resistentes al impacto y a la abrasión, para todo tipo y capacidad	50
84.56.02.85	Martillos quebrantadores para máquinas trituradoras de minerales, fabricados en aceros de alta resistencia al impacto, para todo tipo de capacidad	50
84.56.02.86	Mandíbulas o muelas de acero de alta resistencia al impacto y a la abrasión para máquinas trituradoras de minerales	50
84.56.02.87	Anillos o pistas de molienda y sus cabezas o rodillos moledores para molinos rotativos, hasta 6 toneladas de peso por pieza	50
84.56.02.88	Zapatas alimentadoras para trituradoras primarias de cantera, de todo tipo y capacidad	50
84.56.02.89	Rollos de apoyo para molinos de tubo para la industria del cemento, cal y similares, con un peso por pieza de hasta 5 toneladas	50
84.56.04.13	Prensas hidráulicas o de fricción para la fabricación de productos cerámicos y ladrillos, de hasta 4 golpes por minuto y de hasta 600 toneladas de fuerza	50
84.59.03.35	Máquina para la inyección de materiales termoplásticos para la industria del calzado, automática o semiautomática, con dos extrusores fijos (a un color) para un par, de inyectar suelas o directamente sobre capelladas de tela y|o cuero, PVC compacto o expandido, goma termoplástica compacta o expandida, capacidad de hasta 600 pares cada 8 horas	50
84.59.03.36	Máquinas para inyección de materiales termoplásticos para la industria del calzado, automática o semiautomática, rotativa, de un extrusor (a un color) para tres o siete pares, seis a catorce estaciones, para inyectar suelas o directamente sobre capelladas de tela	

		%
	y|o cuero, PVC compacto o expandido, goma termoplástica compacta o expandida, capacidad de hasta 1.600 pares cada 8 horas	50
84.59.03.94	Anillos de aire, fijos o rotativos, para equipos de extrusión de películas termoplásticas, tubular soplada, diámetro interior de hasta 2.200 mm.	50
84.59.03.95	Adaptadores para cabezales o matrices de extrusoras de hasta 180 mm. de diámetro de tornillo	50
84.59.03.96	Tornillos para máquinas extrusoras de hasta 180 mm. de diámetro	50
84.59.90.19	Transmisiones inversoras reductoras marinas, dentro o fuera de borda, tipo (Z), desde 60 HP hasta 200 HP o 35 kgm de torque	50
84.59.90.20	Compactadores de residuos, con cámara cerrada o combinados, accionados en forma hidráulica o mecánica, con compactación horizontal, y|o vertical y|o oblicua, desde 1|8 HP hasta 10 HP, funcionamiento automático o manual	50
84.59.90.21	Aspiradoras de polvo y|o líquidos, de uso industrial de hasta 8 HP	50
84.59.90.22	Lustradora, fregadora, enceradora y lavadora de pisos y alfombras, de uso industrial de hasta 2 HP	50
84.59.90.23	Barredora aspiradora, de uso industrial de hasta 10 HP	50
84.59.90.24	Máquinas y aparatos mecánicos para la hidratación de cal, atmósfera normal o comprimida, de hasta 40 toneladas|hora de producción	50
84.63.04.08	Convertidores hidráulicos de par motor de aplicación a motores de combustión interna estacionarios, de una potencia mínima de 300 a 1.000 HP y de 600 a 1.900 r.p.m. con carcaza cubrevolante tipo SAE-00	50
84.63.04.09	Cambio de marcha marino (marcha-neutro y contramarcha) con o sin reductor incorporado de hasta 90 kgm de torque	50
85.05.00.03	Taladros eléctricos, en todas sus capacidades hasta 38 mm.; con una, dos o más posiciones de empuñaduras; con o sin apoya pecho, de una o más velocidades; con o sin mandril o cono morse portamecha; para 6, 12, 24, 32, 110, 220 y|o 380 voltios, ambas corrientes	50
85.05.00.04	Pulidoras-Lijadoras-Lustradoras eléctricas, en todas sus velocidades hasta 5.000 r.p.m. para lustrar, pulir, lijar, desbarbar, con disco para paño de lustre, esmeriles, tela, papel y|o resinas sólidas	50
85.05.00.05	Amoladoras angulares eléctricas, de más de 5.000 r.p.m. para discos de 7" a 9"; para desbarbar, esmerilar, pulir y cortar	50
85.05.00.06	Lijadoras Orbitales o Terminadoras, de hasta 12.000 oscilaciones por minuto, para lijado en seco o al agua	50
85.05.00.07	Refiladora para laminado plástico de hasta 20.000 r.p.m., capacidad de refilado 25 mm	50
85.05.00.08	Tupí-refiladora de mesa, de hasta 18.000 r.p.m., 3|4 HP	50
85.05.00.09	Malleteador de mesa de hasta 18.000 r.p.m. 3|4 HP, para maderas, aglomerados, placas con laminado plástico	50
85.05.00.10	Taladro eléctrico a giro percusión, con capacidad de hasta 14 mm.	50
85.05.00.11	Cortadora de yesos ortopédicos, 36.000 oscilaciones por minuto para discos de 170 mm.	50
85.05.00.12	Amoladora eléctrica recta para piedras de hasta 125 mm.	50
85.05.00.13	Rectificadora eléctrica portátil, con mandril hasta 3,18 mm.	50
85.05.00.14	Orillera amoladora vertical, para orilleras de mosaicos y parquets, 4.200 r.p.m., 178 mm. de diámetro	50
85.05.00.15	Equipo cortatubos para el corte desde su interior con dispositivo de sensibilidad axial, para tubos desde 15,9 mm. hasta 25,4 mm. de diámetro	50
85.05.00.16	Equipo expansor de tubos, con control automático de torque, para tubos desde 8 mm. hasta 115 mm. de diámetro exterior	50
85.11.00.08	Hornos de inducción de media frecuencia de 900 ciclos|seg., hasta 50.000 ciclos|seg., para fusión de metales	50
85.19.01.15	Interruptores para corriente alterna de más de 40.000 y hasta 550.000 voltios de tensión nominal	50
85.19.02.05	Pararrayos punta Franklin con ionizador radiactivo	50
85.23.00.18	Cordones flexibles provistos o no de piezas de conexión	50
85.23.00.19	Alambres y cables de termocuplas y los para extensión de termocuplas	50
85.23.00.20	Alambres y cables de conducción de energía con aislación sólida extruida	50
85.23.00.21	Alambres y cables de telefonía, señalización y comando	50
85.23.00.22	Alambres y cables usados en aparatos y equipos eléctricos y electrónicos, incluso cables coaxiles y conductores para radiofrecuencia, provistos o no de piezas de conexión	50
85.23.00.23	Alambres y planchuelas aisladas, con esmalte, barnices, lacas u otros materiales y|o forrados con hilados u otros materiales, con o sin impregnación, excluidos los conductores de planchuelas múltiples esmaltadas y transpuestas con aislación interior y exterior formada por un aislante compacto unificado	50

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día 1º de octubre de 1978.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gómez.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación diversos ítems.

RESOLUCION Nº 1.314

Bs. As., 22|9|78

VISTO la Resolución M. E. número 191|78, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se dispone la eliminación de ítem de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) que incluían en su texto la posibilidad de otorgar licencias arancelarias para importar bienes no producidos en el país.

Que asimismo dispuso la reducción del derecho de importación para los ítem que, sin licencia arancelaria, comprendían los mismos productos de los ítem citados en el considerando anterior.

Que dicha Resolución previo además el mecanismo para resolver las presentaciones que efectuaren los productores locales de bienes alcanzados por la citada reducción de derechos.

Que la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, ha finalizado el estudio de un considerable número de dichas presentaciones.

Que por lo tanto corresponde arbitrar los medios para hacer efectiva la protección a la industria local prevista.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con al condición de excepción que contempla el inciso a) del punto 2º del artículo 211 de la Ley de Aduanas (Texto ordenado en 1962 y sus modificaciones).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y el Decreto número 751|74,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), el texto y el derecho de los siguientes ítem:

		%
84.45.11.20	Fresadora para matricería y para herramentista, con mesa rectangular, desmontable, volcables hacia los lados y hacia adelante. Dimensiones de la mesa hasta 600 x 200 mm., carrera longitudinal hasta 250 mm. y peso hasta 1.200 kg.	20
84.45.11.30	Fresadoras automáticas de chaveteros, cabezal móvil, desplazamiento máximo del cabezal 200 mm., profundidad máxima de penetración en trabajo del husillo 50 mm., ancho máximo del chavetero 25 mm., peso neto 1.200 kg., largo de la mesa 1.000 mm.	50

Art. 2º — Sustitúyense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) el texto de los siguientes ítem:

		%
84.12.00.03	Grupos para acondicionamiento de aire de hasta 33.000 fr|h, para uso en camiones ómnibus, cabinas de puentes grúas y púlpitos de comando	50
84.14.00.05	Hornos para secado y|o esmaltado continuos o intermitentes	50
84.14.00.11	Hornos intermitentes o continuos, automáticos o no, para cocción y|o secado de piezas cerámicas o compuestos cerámicos, y|o esmaltado y|o decorado	50
84.19.00.39	Etiquetadoras para latas de hasta 300 unidades por minuto	50
84.20.00.03	Básculas y balanzas para pesar personas, incluidas las de bebés o lactantes y las de neonatología para incubadoras	50
84.22.00.12	Grúa torre con brazo de hasta 55 m. y de hasta 90 tonelámetros de capacidad de izaje medida en el punto extremo del brazo	50
84.22.00.14	Grúas a torre trepadoras, con pluma de hasta 50 tonelámetros, aptas para operar hasta una altura de 150 m. bajo gancho	50
84.22.00.24	Aparejos eléctricos, de hasta 20 toneladas de capacidad de levante	50
84.23.00.09	Palas de arrastre (traillas) de capacidad a ras de hasta 10 m3 y las integrales hasta 2.350 mm. para aplicar a sistemas de enganche de 3 puntas	50
84.24.01.12	Emparejadoras niveladoras y balanzones niveladores de arrastre con mando hidráulico	50
84.25.00.07	Cabezal o plataforma para la recolección de maíz y|o girasol y|o sorgo y|o soja, aplicables a cosechadoras combinadas	50
84.30.07.01	Máquinas y aparatos para la preparación de legumbres, frutas y hortalizas excepto: desodorizadores continuos al vacío para juegos de frutas; despulpadores de cítricos; equipos peladores termomecánicos de tomates; máquinas descascaradoras de almendras y otras frutas similares; máquinas automáticas descarozadoras de duraznos de más de 100 unidades por minuto; lavadoras automáticas de olivas; deshuesadoras automáticas de olivas; descarozadoras de cerezas de más de 25 punzones, con tambor alimentador provisto de alveolos de goma removibles; cortadoras de cerezas en rodajas o tajadas	50
84.45.01.01	Afiladoras universales para herramientas, distancia entre puntas hasta 820 mm. y peso sin accesorios hasta 1.400 kg.	50
84.45.01.09	Otras afiladoras excluidas las automáticas excepto las de ítem 84.45.01.07, las por electrólisis o por erosión y las específicas. para fresas creadoras o perfiladas; para herramientas de tallado alternativo de engranajes (fresas cuchillas), para herramientas afeitadoras de engranajes; para cuchillas montadas en sus correspondientes platos de fresar (tipo Gleason o similares) y las para fresas frontales	50
84.45.11.01	Fresadoras universales, horizontales o verticales con o sin ciclo automático de la mesa, dimensiones de la mesa de hasta 1.650 x 400 milímetros, carrera hasta 1.200 mm. de recorrido longitudinal. Peso neto sin accesorios hasta 3.000 kg. excluidas las con mando programado en los tres ejes coordenados (XYZ)	50
84.45.11.02	Fresadoras universales, horizontales o verticales, con o sin ciclos automáticos de la mesa, dimensiones de la mesa de más de 1.650 x 400 mm. y de hasta 2.200 x 500 mm. y de más de 1.200 mm. y hasta 1.700 mm. de recorrido longitudinal automático. Peso neto sin accesorios hasta 6.200 kg. con o sin mando programado a clavijas en las tres coordenadas (XYZ)	50
84.45.11.10	Fresadora de torreta con cabezal vertical, orientable en todas direcciones y husillo desplazable en sentido longitudinal. Dimensiones de la mesa hasta 1.585 x 355 mm. Peso hasta 3.600 kg.	50
84.45.11.40	Fresadora de bancada de uno o más cabezales fresadores a ciclos automáticos, anchos de la mesa hasta 1.000 mm., peso hasta 21.000 kg.	50
84.45.15.10	Pantógrafos tridimensionales con mesa porta pieza hasta 250 mm. x 450 mm., con relación de copia de 1:1,23 a 1:10 y de 1,33:1 a 10:1	50
84.45.16.22	Rectificadores de superficies planas, con mesa rectangular de movimiento rectilíneo de hasta 1.800 x 550 mm. de capacidad de rectificado, con o sin control óptico integral	50
84.45.16.31	Rectificadoras sin centro, diámetro de trabajo desde 0,2 hasta 240 milímetros, diámetro de la muela de trabajo hasta 508 mm. ancho de la muela de trabajo hasta 508 mm., peso hasta 16.000 Kg., incluidas las con husillo portapiedra flotante de hasta 8.500 Kg. de peso	50
84.45.18.01	Serruchos alternativos para hojas de sierras de hasta 700 mm. de largo, excluidos los con avance y fijación automática del material y serruchos alternativos para hojas de sierras de hasta 450 mm. de largo con avance y fijación automática del material	50
84.45.18.11	Sierras sin fin horizontales para cortar metales, con capacidad de hasta 330 mm. de diámetro	50
84.45.19.01	Tornos paralelos altura de puntas sobre bancada de hasta 1.100 milímetros, distancia entre puntas de hasta 12.000 mm., agujero del husillo hasta 300 mm., peso sin accesorios hasta 41.000 Kg.	50
84.45.19.11	Tornos frontales mono-husillo diámetro torneable hasta 3.500 mm.	50
84.45.21.02	Cilindradora curvadora para chapas de capacidad hasta 75 mm. y hasta 3.500 mm. de largo	50
84.45.22.12	Cizallas o tijeras circulares para corte de láminas o bobinas en fajas, ancho hasta 1.500 mm. para hojalata y chapa de hierro hasta 6,35 mm. de espesor	50
84.45.23.01	Pestañadoras - dobladoras motorizadas para chapas; capacidad: espesor hasta 3 mm., largo hasta 2.500 mm.	50
84.45.24.01	Prensas plegadoras mecánicas y|o hidráulicas, capacidad hasta 1.000 toneladas de fuerza, de hasta 7.000 mm. de longitud	50
84.45.24.07	Prensas mecánicas de doble montante de alta velocidad, de hasta 275 toneladas de fuerza, de hasta 250 golpes por minuto, y prensas mecánicas de doble montante de alta velocidad, de hasta 160 toneladas de fuerza, de hasta 250 golpes por minuto con línea automática completa para transporte de material	50
84.45.24.10	Prensas a tornillo, o prensas a fricción, o balancines a fricción. Capacidad de hasta 500 toneladas de fuerza y de hasta 17.000 Kg. de peso	50
84.45.26.01	Enderezadora de chapas con o sin bobinador, línea de corte con capacidad de bobina, espesor de 0,6 a 16 mm., ancho hasta 2.100 milímetros, excluidas las enderezadoras o planchadoras de chapas de rodillos flexibles destinadas a corregir defectos de laminación con o sin bobinador, capacidad hasta 3,5 mm. de espesor	50
84.45.28.01	Cizallas universales combinadas, motorizadas, con o sin punzonadora para corte de barras, perfiles, entallado y punzonado, corte de diámetro de hasta 65 mm., fuerza de hasta 120 toneladas, peso de hasta 7.000 Kg.	50
84.45.28.02	Cizalla para palanquilla. Corte de hasta 125 mm. de lado, peso de hasta 22.000 Kg., inclusive con sistema de avance de corte y alimentación de material	50
84.45.30.11	Pre-forjadora a rodillo (roller press) capacidad de diámetro hasta 76 mm.	50
84.45.32.02	Curvadoras a rodillos verticales, para barras y perfiles, capacidad: barras cuadradas de hasta 80 x 80 mm., perfiles en L de alas iguales de hasta 140 x 140 x 17 mm., perfiles UPN y doble TIPN de hasta 300 mm.	50
84.45.37.02	Enroladoras para fondos y tapas de envases redondos, producción de más de 220 y hasta 500 por minuto, diámetro de hasta 125 mm. y de más de 165 y hasta 180 mm.	50
84.45.37.11	Formadoras soldadoras para envases de hojalata redondos y de forma, producción hasta 300 unidades por minuto, diámetro o lado máximo hasta 110 mm., altura máxima hasta 170 mm.	50
84.47.08.09	Sierras circulares, de hojas múltiples, con entrada de la madera hasta 600 mm. de ancho, sin cuello de cisne	50
84.56.02.50	Otras máquinas y aparatos para quebrantar, triturar o pulverizar.	

		%
	excluidas las siguientes: molinos a cilindros, molinos neumáticos a chorro de aire o agua, cámaras de molienda con su alimentador para molinos pendulares contra pistas fijas, o de rolos fijos con mesa rotativa o de bolas entre pistas de molienda, molinos rotativos con rotores y estatores de acero y|o piedras duras, carborundum o similar, para emulsionar, homogeneizar, refinar o pulverizar en alta finura, con rotores de más de 300 mm. de diámetro; trituradoras de impacto	50
84.56.03.03	Conjuntos de dosadoras y mezcladoras para hormigón (centrales hormigoneras) con capacidad de hasta 150 m3|hora	50
84.59.03.02	Máquinas inyectoras para termoplásticos y|o termorígidos hasta 5.000 gr. de capacidad de poliestireno y|o bakelita, con plato de hasta 1.300 x 1.100 mm. y hasta 1.200 toneladas de presión, excluidas las con portamoldes múltiples y|o rotativo de ciclo automático y las para inyección de 2 o más colores	50
84.59.03.07	Bancos de estiraje o extrusión de películas planas o planchas de materiales termoplásticos con clindros de hasta 3.500 mm. de tabla	50
84.61.01.16	Válvulas, electroválvulas, distribuidores, sueltos o armados en bloques, para comando y|o control de accionamiento y|o sistemas hidráulicos y|o oleodinámicos de hasta 65 mm. de conexiones nominales	50
84.61.01.20	Válvulas a solenoide de hasta 2 vías, excluidas las para máquinas de lavar ropa y|o vajilla de uso doméstico	50
84.61.01.21	Válvulas de expansión termostática, para refrigeración, para gases halogenados mixtos derivados de hidrocarburos, de hasta 70 toneladas nominales de refrigeración	50
84.61.01.50	Trampas de vapor y|o aire comprimido y|o eliminadora de aire de hasta 56 Kg|cm2 de presión de trabajo y hasta 22.000 Kg|hora de capacidad de descarga	50
[illegible].00.13	Otros transformadores y bobinas de inducción de hasta 500 MVA y|o hasta 270 KV de tensión de servicio	50

Art. 3º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Importación (NADI), el texto y el derecho de los siguientes ítem:

		%
84.07.00.03	Motores oleodinámicos y|o hidráulicos de hasta 50 HP. de potencia a 1.000 rpm.	50
84.07.00.04	Motores oleodinámicos y|o hidráulicos de hasta 15 HP. a 650 rpm.; hasta 170 HP. a 125 rpm. con un desplazamiento de hasta 4.500 m3 por resolución	50
84.10.00.12	Bombas de inyección de combustible para motores diésel	50
84.10.00.20	Bombas dosificadoras e impulsoras a engranajes empleadas para soluciones viscosas, poliamídicas, emulsión para ensinaje (finish), en máquinas de hilar fibras e hilados sintéticos o artificiales, hasta 5.000 cm3|minuto	50
84.17.01.70	Deshidratadoras continuas por aireación forzada de aire caliente, con transportadores a cinta sin fin dispuestas en varios pisos, para el secado de hortalizas	50
84.17.01.71	Secadero para transporte neumático desde 1.000.000 a 5.000.000 Kcal|h para materiales de pequeña granulometría (tartratos, leche en polvo, café en polvo, burlanda, jabón en polvo, almidón y otros)	50
84.17.01.72	Evaporadores al vacío, de circulación forzada, película descendente y película agitada de simple y múltiples efectos para concentración de jugos de frutas y tomates	50
84.17.01.73	Tiernizador de ciruelas por calefacción directa	50
84.17.01.74	Esterilizador a calefacción directa de conservas de frutas y hortalizas en tarros, incluidas las con etapas de enfriamiento y secado	50
84.19.00.63	Máquinas para cerrar herméticamente bolsas de películas flexibles, mediante sellado por aplicación de calor, de simple o doble cámara, de alimentación manual, incluso las que extraen el aire del envase antes del sellado, para hasta 800 mm. de largo de soldadura	50
84.19.00.64	Máquinas automáticas para el termoformado, llenado y corte o troquelado de envases plásticos, inclusive las del tipo "Blister" o similar, aptas para productos líquidos, semilíquidos y sólidos, para una producción comprendida entre 900 y 4.800 envases por hora	50
84.19.00.65	Máquinas para cierre bajo vacío o bajo vacío y con inyección de gas inerte de envases flexibles termosellables por el sistema de cámara simple o doble, cuyas medidas interiores se hallan comprendidas entre 380 y 650 mm. para el ancho, 350 y 800 mm. para el largo y 100 y 300 mm. para la altura, para una producción comprendida entre 180 y 240 ciclos por hora	50
84.21.01.02	Rociadora, pulverizadora, fumigadora autopropulsada, con capacidad de tanque de hasta 850 litros o de arrastre por tractor con capacidad de tanque de hasta 1.500 litros	50
84.21.04.02	Equipos de desobstrucción de cañerías y limpieza industrial, por sistema de chorro de agua	50
84.22.00.39	Grúas automotores sobre neumáticos con pluma fija o giratoria 360º, monobloque o telescópica, altura bajo el gancho de hasta 30 metros, con capacidad de hasta 20 toneladas a 3 m. de su centro de giro y|o 60 tonelámetros	50
84.22.00.40	Elevador hidráulico giratorio de brazos articulados para montar sobre chasis de camión, tractor o pick-up, con doble comando (en la base y en la horquilla), para alturas de elevación de hasta 25 metros	50
84.22.00.41	Volcadores de cajones cosecheros de capacidad hasta 30 kg. cada uno, con sistema de cadena transportadora, con agitador, para velocidades de hasta 15 metros por minuto, incluidos los de sistema hidráulico para cajones (bins) de hasta 1.000 kg. cada uno	50
84.22.00.42	Volcadores hidráulicos de canastos de autoclaves con descarga regulable de los envases	50
84.23.00.95	Hoja topadora, angular y|o recta, barrenieves (sonw plows), desmontadora, aplicable a tractor o a cualquier tipo de máquina	50
84.23.00.96	Cuchillas, sus punteras y extremos o punteras cortadoras laterales, labios y sus esquineras para maquinaria vial	50
84.23.00.97	Cucharas roscadoras (de scrapper), cucharas o baldes de excavadoras de ataque frontal, de arrastre, tipo almeia y retroexcavadoras pesadas, standar, tipo roquero y especiales para cargadores frontales, de hasta 10 m3 de capacidad	50
84.25.00.36	Separadora electromagnética de semillas (descuscutadora). Capacidad hasta 500 kg|hora	50
84.25.00.37	Arrancadora frontal de legumbres	50
84.25.00.38	Desgranadoras y deschaladoras de arvejas, choclos y ajos	50
84.25.00.39	Cosechadoras integrales de caña de azúcar	50
84.31.00.16	Desmedulador de bagazo de caña de azúcar, destinado a la fabricación de celulosa fibra corta	50
84.32.00.15	Dobladora - plegadora de papel de hasta 4 dobleces paralelos, con pedestal, a motor; formato máximo: 43 x 63 cm.; formato mínimo: 8 x 12 cm.; con dispositivos para cortar, hender y perforar; con ponepliegos automático a fricción	50
84.38.02.05	Púas (gill, chatas gill, chatas peinadoras, intersecting, cardas, chatas para desfibradoras o deshilachadoras)	50
84.45.01.06	Afiladora de brocas (mechas) y machos hasta 32 mm. de diámetro	50
84.45.01.07	Afiladora automática de fresas sierras circulares, hasta 400 mm. de diámetro, sierras alternativas y sierras sinfín	50
84.45.02.09	Agujereadora fresadora de banco, hasta husillo cono Morse Nº 3, medidas de la mesa hasta 220 x 700 mm., carrera máxima longitudinal 520 mm., carrera máxima transversal 220 mm.	50
84.45.05.02	Brochadoras mecánicas verticales de interiores, carrera de trabajo de hasta 1.250 mm., fuerza de tracción de hasta 7.000 kg.	50
84.45.10.04	Talladora de engranajes de dientes rectos o helicoidales a ciclos automáticos, módulos desde 0,5 hasta 4, altura máxima de tallado 50 mm., diámetro máximo de tallado 220 mm., carreras del husillo desde 180 hasta 520 por minuto	50
84.45.11.41	Fresadora de bancada de producción con comando manual de los avances longitudinal y vertical; mesa de hasta 275 x 900 mm. y carrera máxima 440 mm.	50
84.45.11.42	Fresadora de bancada con cabezal omniversal planetario con desplazamiento transversal automático y propulsión independiente hasta 30 HP, mesa: ancho hasta 750 mm; largo hasta 4.500 mm, con o sin ciclos automáticos; peso sin accesorios hasta 15.000 Kg.	50
84.45.12.02	Lapidadora y|o bruñidora a cinta para cigüeñales de 3, 4 y 5 cilindros, radio de excentricidad 120 mm, diámetro a lapidar 30 a 80 mm, ancho a lapidar hasta 60 mm, peso a lapidar hasta 60 kg.	50
84.45.16.04	Rectificadoras para exteriores, universales, de producción con ciclo semiautomático o automático, entendiéndose como automático, avance de trabajo longitudinal o de penetración, pausa, retroceso rápido con compensación de desgaste de la muela. Distancia entre puntas de 400 mm hasta 1.500 mm, con contrapunta de 400 mm hasta 1.500 mm, con contrapunta alargada, de 200 mm, hasta 1.700 mm. Ancho de la muela hasta 100 mm. Peso neto sin accesorios hasta 3.900 kg.	50
84.45.17.06	Roscadora de caños, a fresa, con dispositivo de corte y biselado, transportable o fija, capacidad de 12 hasta 170 mm de diámetro exterior	50
84.45.18.23	Sierra de disco hidráulica automática para metales, capacidad de corte en redondo hasta 125 mm.	50
84.45.21.03	Perfiladoras a rodillo, hasta 1.100 mm de diámetro de eje, capacidad en chapa de hasta 4 mm de espesor y de hasta 1.500 mm de ancho	50
84.45.22.02	Cizalla volante ancho hasta 2.100 mm, corte en chapa de hierro hasta 16 mm de espesor	50
84.45.22.14	Cizalla punzonadora para corte de chapa de hasta 5 mm de espesor	50
84.45.25.02	Punzonadora rápida con fuerza máxima de hasta 2.000 kg, diámetro exterior máximo a cortar 380 mm, espesor hasta 1 mm, número de cortes por minuto, según el diámetro de la platina y el número de divisiones 320 a 950	50
84.45.25.03	Punzonadora rápida con fuerza máxima hasta 6.000 kg, diámetro exterior máximo a cortar 850 mm, espesor hasta 1,5 mm, número de cortes por minuto, según el diámetro de la platina y el número de divisiones 280 a 710	50
84.45.28.04	Cortadora de chatarra, largo de cuchillas de hasta 750 mm, capacidad de corte en acero 45 kg|mm2, cuadrado, de hasta 90 x 90 mm	50
84.45.28.06	Cizalla automática para barras capacidad de corte en acero redondo hasta 75 mm	50
84.45.32.03	Dobladora y|o curvadoras de tubos y perfiles, por estiramiento en frío, perfiles de hasta 200 mm y 5 mm de espesor	50
84.45.35.02	Remachadora-punzonadora, capacidad de hasta 8 mm en hierro recocido y hasta 12 mm en aluminio	50
84.45.36.02	Trefiladora para alambre de cobre, sistema a baño de lluvia fuerza de tracción hasta 3.200 kg, diámetro de entrada 7,2 mm y 2,5 mm de salida	50
84.45.36.03	Trefiladora para alambrón, fuerza de tracción hasta 10.000 kgs. y diámetro de entrada hasta 23 mm	50
84.45.37.33	Remachadoras automáticas para cerrar envases redondos, cuadrados, reetangulares y de cuerpo cónico o cilíndrico en cámara al vacío. Capacidad: diagonal de 44 a 152 mm, diámetro de 52 hasta 152 mm, altura de 40 hasta 240 mm y de hasta 60 envases por minuto	50
84.45.37.62	Desfibradoras o rompegranos automáticas para cuerpos de envases de hojalata. Producción hasta 300 unidades por minuto, para hoja de 50 x 163 mm hasta 145 x 315 mm	50
84.45.37.63	Engomadora enruladora para tapas de envases cuadrados, rectangulares y de forma. Producción hasta 85 unidades por minuto. Capacidad: diagonal máxima hasta 175 mm	50
84.45.38.01	Formadora automática de tuercas de hasta 10 mm	50
84.47.02.11	Sierra circular escuadradora con hoja inclinable hasta 45º, capacidad para hoja de hasta 500 mm de diámetro	50
84.47.02.12	Sierra circular canteadora para hoja de hasta 600 mm de diámetro	50
84.47.06.03	Tupíes con un eje inclinable de —5º a + 45º y mesa de hasta 1.100 x 1.000 mm	50
84.47.07.07	Espigadora automática redondeadora con dos mesas de trabajo	50
84.47.07.08	Barreno doble automático de cabezal oscilante a mechas con dos mesas opuestas	50
84.47.10.04	Lijadora de una banda superior de 300 mm a 900 mm de ancho con avance automático	50
84.47.11.05	Prensas hidráulicas a platos calefaccionados desde 80 toneladas a 120 toneladas, con platos desde 1.000 x 2.200 mm hasta 1.300 x 3.500 mm	50
84.47.12.04	Ranuradora automática para relleno de puerta placa (nido de abeja)	50
84.56.01.06	Planta clasificadora de áridos con capacidad de hasta 150 toneladas|hora, con o sin proceso de lavado y bomba de alimentación de agua	50
84.56.01.07	Lavadoras de piedras y|o minerales, rotativas, cilíndricas, de hasta 2 metros de diámetro y 8 metros de longitud	50
84.56.01.08	Lavadoras de piedras y|o minerales a tornillo sin fin, de hasta 1 metro de diámetro de hélice	50
84.56.02.09	Trituradoras de piedras y|o minerales a cilindros (rolos), lisos, dentados, o estriados de hasta 60 cm de diámetro	50
84.56.02.10	Trituradoras de piedras y|o minerales a cilindros (rolos) excéntricas con mandíbulas fijas y|o regulables, de hasta 60 cm de diámetro	50
84.56.02.11	Trituradoras de piedras y|o minerales a cono giratorio de hasta 1 metro de diámetro de la cabeza trituradora	50
84.56.03.12	Mezcladoras de suelos, mortero y|o asfalto empleadas en la estabilización de bases o sub-bases en la construcción de obras viales, con capacidad de hasta 400 toneladas|hora	50
84.56.03.13	Mezcladora de suelos, morteros y|o asfaltos del tipo intermitente, de hasta 4 metros cúbicos por ciclo	50
84.59.03.34	Máquinas automáticas para la fabricación de bolsas de materiales termoplásticos, de 100 hasta 1.200 mm de largo, con un ancho máximo a una pista de 700 mm, con un ancho máximo a dos pistas de 330 mm y con una producción de hasta 12.000 unidades a dos bobinas	50
84.59.03.93	Cabezales o matrices, fijas o rotativas para la extrusión de películas termoplásticas tubulares sopladas de hasta 2.000 mm de diámetro de salida y de hasta 3 capas: películas, láminas y chapas termoplásticas planas de hasta 3.400 mm de salida	50
84.61.01.42	Válvulas solenoide de 3 y 4 vías para refrigeración, aire, gases, agua, vapor y combustibles de 6 mm hasta 150 mm de diámetro de orificio de pasaje y hasta una presión de trabajo de 100 kg|cm2	50
84.61.01.43	Válvulas reguladoras de presión de aspiración para gases refrigerantes de 9 mm hasta 200 mm de diámetro con pilotes incorporados o no	50
84.61.01.44	Válvula reguladora de caudal de agua, operada con presión de condensación, para uso en refrigeración y aire acondicionado, de 12 mm hasta 150 mm de diámetro	50
84.61.01.45	Válvula de presión constante y válvula termostática para comando de reguladores de presión de aspiración en sistemas de gases refrigerantes	50
84.61.01.46	Válvulas a solenoide bifurcadora y|o inversora del ciclo de refrigeración hasta 7.500 frigorías|hora, medidas a —4, 4ºC en la evaporación con refrigerante R. 22	50
84.61.01.47	Válvulas preventoras de surgencia, tipo exclusa, para pozos de petróleo y|o gas desde 152,4 mm hasta 679,45 mm con una presión de trabajo de hasta 1.050 kg|cm2	50

		%
84.61.01.60	Juegos de grifería de salas de baño y cocina de uso doméstico y sanitario	50
84.61.01.61	Válvulas de descarga o limpieza de inodoros o mingitorios	50
84.61.01.62	Canillas, llaves y válvulas, de uso doméstico y sanitario	50
84.61.01.63	Canillas, llaves y válvulas de aleaciones de cobre, distintas de las posiciones 84.61.01.01, 84.61.01.62 hasta un diámetro de 100 mm	50
85.01.00.19	Motores de pasos, de corriente continua, de arrollamiento bifilar, de 90 a 720 pasos por revolución, 5 a 90 V de tensión nominal, cupla de retención hasta 30 kgcm, cupla de desenganche hasta 20 kgcm.	50
85.13.01.05	Equipos telefónicos del usuario jefe-Secretaría con una o más líneas externas	60
85.13.01.06	Equipos telefónicos del usuario tipo multilíneas	60
85.13.01.07	Teléfono de campaña con microteléfono, totalmente estancos, a magneto	60

Artículo 4º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1º de octubre de 1978.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Julio A. Gómez.

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIO INTERIOR

Tipifícanse los líquidos para sistemas hidráulicos de frenos y embragues.

RESOLUCION Nº 709

Bs. As., 3|10|78

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de tipificar los líquidos para sistemas hidráulicos de frenos y embragues, denominado comúnmente "líquidos para frenos";

Que en la actualidad ese producto se comercializa integrado por distintos elementos constitutivos que no responden a las exigencias requeridas para el cual están destinados;

Que esta situación induce a confusión a los usuarios en cuanto a la elección del producto,

Que la opinión de las Cámaras y entidades gremiales respectivas concuerdan con el criterio técnico del Organismo de aplicación, en el sentido indicado,

Que el Decreto Nº 929 del 26 de diciembre de 1973 faculta al titular de esta Secretaría de Estado a ejercitar las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 10, inciso b) de la Ley Nº 19.982;

Por ello,

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

Resuelve:

1º — Los líquidos para frenos, deberán fabricarse y comercializarse conforme a las exigencias señaladas en las Normas IRAM-CETIA 6H3 partes I, II y III; 6H4 partes I, II y III y 6H5 partes I, II y III a cuyo efecto se adoptan como obligatorias, formando parte como Anexo 1, de la presente Resolución, considerando enunciativas las medidas de las tablas II.

2º — El cumplimiento de lo prescripto en el apartado precedente, regirá a partir del 31 de diciembre de 1978.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

Nota: Esta Resolución se publica sin anexos.

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIO INTERIOR

Tipifícanse los productos que se comercialicen en aerosoles.

RESOLUCION Nº 710

Bs. As., 3|10|78

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno y necesario proceder a la tipificación de productos que se comercializan en aerosoles;

Que en la actualidad se hace dificultoso para el consumidor, distinguir los productos por la variedad de ellos en relación con el volumen o el peso en que se expenden;

Que por otra parte el uso o empleo de envases ya utilizados con diversos elementos perjudican la calidad y contribuye a la distorsión del mercado, en perjuicio del consumidor;

Que las entidades interesadas y la propia Cámara Argentina del Aerosol auspician este tipo de medida;

Que el Decreto Nº 929 del 26 de diciembre de 1973, faculta al titular de esta Secretaría de Estado a ejercitar las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 10, inciso b) de la Ley Nº 19.982;

Por ello,

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

Resuelve:

1º — Tipificar los productos en aerosoles de acuerdo a las indicaciones señaladas en la Norma IRAM 3.793, a cuyo efecto se adopta como obligatoria formando parte como Anexo 1 de la presente Resolución.

2º — En cuanto a la determinación del contenido, deberá ser consignado en gramos (g), pudiendo indicarse conjuntamente el de su volumen.

3º — La presente Resolución será de cumplimiento obligatorio a partir de los treinta (30) días de su publicación.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

ANEXO I

AEROSOLES

Definiciones y rotulado

Norma IRAM 3.793
Diciembre de 1968

CDU 614.83

A — Normas a consultar

A-1 — El método de determinación de la proyección de la llama se indica en la norma IRAM 3.791.

B — Alcance de esta norma

B-1 — Esta norma establece las definiciones referentes a los aerosoles y las indicaciones que deben figurar en el rótulo.

B-2 — El rotulado indicado en D-1 c) y en D-2/4 no es obligatorio para los aerosoles en envases de vidrio que tengan capacidad no mayor de 100 cm3 y cuya presión manométrica a 20 C no sea mayor de 1 kg/cm2 o cuando dicha presión es mayor de 1 kg/cm2, pero dichos envases están revestidos o son metálicos.

C — Definiciones

C-1

Nota: El vocablo "aerosol" tiene dos acepciones. La primera es su acepción física, que se da en el apartado a); la segunda, que se da en el apartado b), corresponde a la acepción en el lenguaje común, que ha extendido el uso de este vocablo al aparato que produce cierto tipo de aerosol como se define en a) y actualmente tampoco es necesario esa condición.

a) **Aerosol.** Es todo sólido o líquido en dispersión coloidal en un gas.

b) **Aerosol.** Es, a los efectos de esta norma, el sistema formado por un envase hermético provisto de una válvula que permite expeler el producto que contiene, a través de la misma, mediante un propelente adecuado constituido por un gas licuado o comprimido.

C-2 — **Aerosol clase A.** Es, a los efectos de esta norma, el aerosol que con la válvula totalmente abierta produce una proyección de llama mayor de 45 cm o que presenta retroceso de llama hacia la válvula con cualquier estado de apertura de la misma, ensayado de acuerdo a lo indicado en la norma IRAM 3.791, una zona de ignición estática alrededor de la llama no significa que sea inflamable.

C-3 — **Aerosol clase B.** Es, a los efectos de esta norma, el aerosol que con la válvula totalmente abierta produce una proyección de llama entre 20 cm y 45 cm, ensayado de acuerdo a lo indicado en la norma IRAM 3.791.

C-4 — **Aerosol clase C.** Es, a los efectos de esta norma, el aerosol que con la válvula totalmente abierta produce una proyección de llama menor a 20 cm, ensayado de acuerdo a lo indicado en la norma IRAM 3.791.

C-5 — **Aerosol clase D.** Es, a los efectos de esta norma, el aerosol que con la válvula totalmente abierta no produce proyección de llama, ensayado de acuerdo a lo indicado en la norma IRAM 3.791.

C-6 — **Envases revestidos.** Son envases de vidrio recubiertos con una capa protectora de material plástico que impide la proyección de esquirlas de vidrio en caso de rotura.

D — Condiciones generales

Rotulado

D-1 — En todos los envases figurarán, además de las que establecen las disposiciones legales vigentes, las indicaciones siguientes:

a) La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante o del responsable de la comercialización del producto (representante, fraccionador, vendedor, importador, etc.);

b) El contenido neto, en gramos y/o centímetros cúbicos;

c) La leyenda "no exponer a temperatura mayor de 50 C";

d) La leyenda "no arrojar al incinerador o al fuego";

e) La leyenda "no perforar";

f) La leyenda "prohibido su rellenado".

D-2 — Para el aerosol clase A, se indicarán además las leyendas siguientes: "Inflamable" — "No pulverizar sobre llama".

D-3 — Para el aerosol clase B, se indicarán además las leyendas siguientes: "Combustible" — "No pulverizar sobre llama".

D-4 — Para el aerosol clase C, se indicará además la leyenda siguiente: "No pulverizar sobre llama".

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuestos internos. Título I. Depósitos fuera de fábrica.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.088

Bs. As., 10|10|78

VISTO las modificaciones introducidas en el régimen de impuestos internos al consumo por la Ley Nº 21.425 y lo solicitado por responsables de los gravámenes comprendidos en el título I de la ley, para habilitar depósitos fuera de las fábricas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a una actualización y adecuación general de las normas complementarias de la materia.

Que entre tanto, se impone la necesidad inmediata de reglar sobre ingresos, mermas, tolerancias, etc. de productos comprendidos en el mencionado título de la ley, producidos en depósitos considerados, a los efectos impositivos, prolongaciones de fábricas inscriptas.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones,

EL Director General (Sustituto) de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º. — En los locales de un mismo responsable destinados al fraccionamiento, acondicionamiento o depósito de productos de su fabricación sujetos a impuestos internos del Título I de la ley, excepto cigarrillos, será de aplicación el siguiente régimen:

a) Deberán estar inscriptos en la dependencia de la jurisdicción que corresponda a su ubicación.

b) El movimiento que se opere en cada uno de los locales deberá ser registrado en forma independiente en libros habilitados especialmente al efecto.

c) Estos locales serán considerados como prolongación de fábrica y, por ende, se les aplicarán las disposiciones atinentes a éstas, en materia de mermas, tolerancias, ingresos, expendios, traslados, etc., como así, a los traslados de fábrica a locales o entre éstos, se admitirán las tolerancias que corresponden a las remisiones de productos con impuesto impago entre fábricas inscriptas de una misma especie.

Art. 2º. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio Moure.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Verificación y control de las sobreimpresiones de valores fiscales de impuestos internos realizados por cuenta de las empresas manufactureras de tabacos.

RESOLUCION GENERAL

Nº 2.089

Bs. As., 10|10|78

VISTO la facultad acordada a esta Dirección General por el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuestos Internos (t.o. en 1977), en lo que respecta a la sobreimpresión de valores fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer medidas tendientes a garantizar la correcta aplicación del régimen involucrado en dicha facultad;

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Administración y el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones,

El Director General (Sustituto)
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º. — Los responsables manufactureros de tabacos que retiren valores fiscales en las condiciones establecidas por los artículos 10 del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuestos Internos (t.o. en 1977) y 1º de la Resolución General Nº 1.179, estarán obligados a cumplir con los siguientes requisitos:

a) Numerar en forma correlativa anual los pedidos que presenten en el formulario oficial de "Solicitud de valores fiscales" (F. 5.236|B).

b) Llevar un registro encuadernado y foliado para el debido control de las sobreimpresiones, según modelo que, como Anexo, forma parte de esta Resolución, el que será de uso obligatorio en todo el país desde el día 1º de noviembre de 1978 inclusive.

c) Solicitar —por intermedio de la dependencia respectiva— a la División Tesorería la habilitación previa del registro mencionado en el inciso b) que llevará una leyenda en la primera hoja que indicará lugar y fecha, manufactura a la que pertenece, domicilio legal de la misma, número de inscripción, uso a que será destinado y cantidad de folios útiles que contiene, los que deberán estar numerados, codificados, sellados y rubricados por la Jefatura de dicha División.

d) Iniciar las anotaciones en el registro, detallando la existencia de valores fiscales para sobreimprimir y continuarlas con las solicitudes de instrumentos que se citan en el inciso a), siguiendo rigurosamente la numeración correlativa de los pedidos, con la sola excepción de lo expresado en el inciso e). Al efectuar estas registraciones, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el punto 21 de las Normas Generales Complementarias de la Reglamentación General de Impuestos Internos, aprobadas por Resolución General Nº 991 (I.I.).

e) Repetir, a continuación de la última solicitud de valores fiscales anotada en el registro, el número del pedido que aún tenga saldo para sobreimprimir, después de haberse utilizado la totalidad de los espacios previstos para las verificaciones parciales, como así también cuando corresponda sobreimprimir un importe distinto al registrado, en razón de haberse autorizado la modificación del precio de venta. A este número se agregará una barra seguida de una letra del abecedario comenzando con la "a" consignándose en "Aclaraciones" a nivel de la anotación primitiva el número del renglón donde continúen las verificaciones de los saldos para sobreimprimir.

f) Conservar por espacio de diez (10) años a partir de la fecha de la última anotación que se efectúe, el registro citado en el inciso b) y la documentación que le sirve de antecedente.

Art. 2º. — Las sobreimpresiones de los valores fiscales con el monto real del impuesto que corresponda a su expendio legal y con los demás datos aludidos en el artículo 1º de la Resolución General Nº 1.179, podrán hacerse por partidas totales o parciales hasta agotar las cantidades indicadas en cada solicitud de valores fiscales.

Al sobreimprimirse los pliegos de valores fiscales, deberá consignarse al pie de cada hoja el número de la correspondiente solicitud.

Cuando las sobreimpresiones se efectúen en forma parcial, los responsables deberán proceder con intervención del personal de esta Dirección, al corte de los pliegos sobreimpresos en forma definitiva o si hubiere inconvenientes para ello, por la mitad.

Art. 3º. — No se podrán sobreimprimir valores fiscales para un determinado monto, mientras no se haya agotado la existencia de una solicitud anterior de valores referida al mismo importe.

Art. 4º. — Los responsables sólo dispondrán de los valores fiscales sobreimpresos, una vez verificados por parte del funcionario designado por la Dirección quien dejará la debida constancia en el registro a que se refiere el artículo 1º.

Art. 5º. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio Moure.

Nota: Esta Resolución se publica sin anexos.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Empresa del Estado

Concurso de precios Nº 89|78: Para la construcción de tres (3) muertos de amarre para buques de ultramar en las Unidades I, II, III, de la Junta Nacional de Granos, Puerto Rosario.

Apertura: 13|11|78, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Sub-Suelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, Av. Belgrano 341, Rosario, Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 10.000,00.

Presupuesto oficial estimado: pesos 3.471.984,00.

e.3|10 Nº 22.938 v.20|10|78

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION INDUSTRIAL

INFORMACION Nº 424|78

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Dto. 5343|63 para sesenta mil ciento sesenta y seis (60.166) kg. de copolímero de cloruro de vinilideno y acrilo nitrilo, trescientos un mil cuarenta y seis (301.046) kilogramos de propilenglicol y un millón cuatrocientos noventa mil doscientos veintitrés (1.490.223) kg. de pasta química de madera para disolución, desde Estados Unidos de América y|o Gran Bretaña y|o Bélgica y|o Brasil y|o Países Bajos y|o Suecia y|o Canadá, a los efectos de elaborar película de celulosa regenerada.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Dto. 5343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días de la fecha de su publicación.

e.13|10 Nº 23.301 v.13|10|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a la "COOPERATIVA DE CONSUMO 12 DE OCTUBRE", Matrícula Nº 7977, con domicilio en San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que en el expediente Nº 28.303|77, ha recaído la Resolución Nº 528|78 - INAC. que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º: Revocar el préstamo otorgado por Resolución Nº 470|75 a la "Cooperativa de Consumo 12 de Octubre Limitada" Matrícula Nº 7977, con domicilio en San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos Seiscientos mil ($ 600.000). Artículo 2º: Intimar a la Cooperativa para que en el término de treinta (30) días reintegre la suma indicada en el artículo precedente con más los intereses punitorios y desvalorización monetaria, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales a que hubiere lugar. Artículo 3º: De forma. Coronel (R.E.) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa".

e.13|10 Nº 23.295 v.13|10|78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "COPIA LIMITADA" COOPERATIVA DE PROVISION DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA, matrícula 7682 con domicilio en Capital Federal, que en el expediente Nº 24.725|75, ha recaído la Resolución Nº 693|78 INAC., que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º Aplicar a "Copia Limitada" Cooperativa de Provisión de Industrias Argentinas Limitada, matrícula Nº 7682, con domicilio en Capital Federal, la sanción prevista en el Artículo 101º Inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Encomendar a la Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. Artículo 3º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º: De forma. Firmado el Gerente General Dr. Luis Alberto de Antoni a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la Resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la notificación.

e.13|10 Nº 23.296 v.13|10|78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "EL TRIUNFO" COOPERATIVA DE PROVISION, CONSUMO Y CREDITO LIMITADA, matrícula 7664, con domicilio en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, que en el expediente Nº 29.557|78, ha recaído la Resolución Nº 691|78-INAC., que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º: Retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de "El Triunfo" Cooperativa de Provisión, Consumo y Crédito Limitada, matrícula 7664, con domicilio legal en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Artículo 2º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior. Artículo 3º: De forma. Firmado el Gerente General Dr. Luis Alberto de Antoni a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la Resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la notificación.

e.13|10 Nº 23.297 v.13|10|78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a la "COOPERATIVA DE CREDITO MET[illegible] POLIS LIMITADA" (Matrícula [illegible]), "COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "UNION Y PORVENIR" LIMITADA (Matrícula 6197), ambas con domicilio en Capital Federal, que en los

expedientes Nº 42.753|62 y 116.805|67, ha recaído la Resolución Nº 634|78-INAC., que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º: Cancélese en el Registro Nacional de Cooperativas, la inscripción de las entidades: "Cooperativa de Créditos Metrópolis Limitada" (Matrícula 5447), y Cooperativa de Vivienda y Consumo "Unión y Porvenir" Limitada (Matrícula 6197), ambas con domicilio en Capital Federal. Artículo 2º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimieito al artículo 1º de la presente Resolución, y fecho, a Gerencia de Administración y Finanzas a los fines previstos en el artículo siguiente. Artículo 3º: De forma. Firmado: Coronel (R.E.) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la Resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la notificación.

e.13|10 Nº 23.298 v.13|10|78

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómna que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AGUAYO, Francisco
BENITEZ, Silvero
BUSTO, Miguel Angel
CARDOZO, Silverio Florentino
CARDONE, Walter Omar
COLLANTE, Hugo Ramón
DIAZ, Juan Carlos
DUARTE, Simoes Firmo
FALCO, Carlos Enrique
FONTANA, Pablo Rogelio
FLORES, Abelardo
HEGUY, Bernardo Fermín
ITURRIZA, Carlos Esteban
IBAÑEZ, Angel
JARA, Angel
JUAREZ, Miguel
LOPEZ, Alberto
MATESEVAC
MARTINEZ, Miguel Angel
NAGERA, Moisés Loretto
PEREYRA, José Ramón
RAMOS, Juan Domingo
ROMERO, Jorge Benjamín
RODRIGUEZ, Dionisia
RANALDI, Domingo Humberto
VILLASBOA, Ovando Simón
ZOCCO, Lindor Rolando

Buenos Aires, octubre 11 de 1978

e.13|10 Nº 23.299 v.13|10|78

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n 1.000 números 425.022|025 y de v$n 5.000 números 1.213.165; 1.287.933; 1.355.133 y 1.738.285 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1978.

$ 35.200.— e.25|9 Nº 367 v.24|10|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|7? de v$n 1.000, Nos.: 124.075|076. 125.675; 460.289 y 463.901|903 y de v$n 5.000 Nos.: 1.019.315; 1.056.505; 1.065.827 829; 1.106.676; 1.163.153|154; 1.209.699· 1.220.454; 1.273.711|712; 1.342.928; 1.343 401; 1.335.560; 1.411.137|138; 1.430 095|098 1.437.950; 1.532.335; 1.714.134|135 y 1 714.285, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1978.

$ 50 400.— e. 26|9 Nº 92.765 v. 24|10|78

Nota: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|8 al 14|9|78.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de $ 22.337,45: números 1.093.589|590 — 1.199.331 — 1.221.706|714 — 1.254.317 — 1.258.270 — 1.263.590 — 1.265.085 — 1.269.174 — 1.271.551 — 1.271.607 — 1.273.663 — 1.273.763 — 1.273.773 — 1.273.825 — 1.274.284 — 1.276.275|282 — 1.326.093 — 1.333.433|436 — 1.337.682|684 — 1.350.036 — 1.350.701 — 1.351.534 — 1.356.820 — 1.356.893 — 1.360.758|759 — 1.402.919 — 1.406.491 — 1.4?6.493 — 1.4??.336|338 — 1.412.811 — 1.415.203 — 1 421.759 — 1.438.043 — 1.442.349 — 1.443.376|379 — 1.456.139 — 1.462.415|422 — 1.462.448 — 1.463.846 — 1.466.001|005 — 1.467.512 — 1.468.456 — 1.469.386 — 1 471.078 — 1.474.217 — 1.474.730 — 1.474.735 — 1.474.012|013 — 1.479.077|081 — 1.498.206 — 1.501.607 — 1.508.628|629 — 1.561.805 — 1.561.807|808 — 1.562.612|614 — 1.570.626 — 1.572.126 — 1.572.327|332 — 1.572.470|472 — 1.572.730 — 1.576.023|024 — 1.595.929|930 — 1.609.062 — 1.620.098 — 1.714.985 — 1.733.327 — 1 733.360|367 — 1.734.019|029 — 1.734.180|194 y 1.735.490|491 y de $ 44.674,90 números 2.003.925 — 2.019.430 — 2.094.045 — 2.095.978 — 2.109.463 — 2.131.990 — 2.173.193|198 — 2.250.770 — 2.250.915 — 2.309.551|552 — 2.324.466 — 2.325.029 — 2.325.755 — 2.32?.926|932 — 2.330.442 — 2.346.729 — 2.349.410 — 2.403.408 — 2.426.572|587 — 2.428.293|296 — 2.428.409|410 — 2.429.023 — 2.430.880|883 — 2.437.508 — 2.447.467 — 2.447.858|860 — 2.447.866|867 — 2.461.386 — 2.468.420|421 - 2.479.292 - 2 482.886 — 2.459.263 — 2.500.418 — 2.521.229 — 2.521.492 — 2.522.624 — 2.535.960 — 2.540.128 — 2.596.675 — 2.622.309 — 2.622.628 — 2.643.682|700 — 2 667.800|814 — 2.667.890|892 — 2.674.501|505 — 2.793.300 — 2.827.794 — 2.840.879 — 2.866.339|352 — 2.977 336|337 y 3.090.611 y de $ 89.349,80 Nros. 3.577.249 - 3.579.467|468 — 3. 6.114|118 — 3.656.162 — 3.656.165|168 — 3.700.456 - 3.701 398|400 3.709.119 — 3.713.197|198 — 3.735.329 — 3.857.245 — 3.968.567 — 4.476.626|627 y 4.518.501|510. — Buenos Aires. 21 de setiembre de 1978.

$ 201.600 e. 5|10 Nº 2.788 v. 3|11|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación. a los señores Wizsnewer, Nechemja, C. I. Nº 490.279 de la policía uruguaya; Mitelman, Enrique, C. I.; Nº 544.052 de la policía uruguaya, para que comparezcan ante el Cuerpo de Inspectores de Cambio (Bartolomé Mitre 760, piso 4º Capital), munidos de documento de identidad. — Publíquese por cinco días

e.9|10 Nº 23.096 v.13|10|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688; de acuerdo a la nómina que se detalla: concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AGUIRRE, Héctor
AGUILAR, Orlando Mario
AGUILERA, Benito Oscar
AGUIRRE, Claudio
ALMARAZ, Jorge Fidel
ALVAREZ, Miguel
ARCOMANO, Pedro
ARROYO, Brígido Eugenio
BARACCO, Rubén Darío
BENITEZ, Martín Antonio
BUSTAMANTE, Fausto
BUSTOS, Dionisio
CESARIOS, Juan Carlos
DADARIO, Alfredo
ELIZALDE, Santos Ramón
EPULLAN, Emilio
FRONTERA, José Carlos
GASFARUTTI, Eduardo Marco
GOMEZ, Juan
GOYANO, Aroner
LEDESMA, Evaristo Raúl
LEIVA, Miguel Ernaldo
LOPEZ, Pedro
LOPEZ, Uberto
LOZA, Juan Carlos
MAMANI ALVARADO, Santiago
MARTINEZ, Alberto Nicolás
MARTINEZ, Hugo Alberto
MAYDANA, Cándido Rosa
MONTAÑA, Daniel Rigoberto
LEZCANO, Juan José
MIYAUCHI, Chikara
MONTAÑO, Encinas Damián
OJEDA, Daniel Enrique
ORTIZ, Miguel Angel
PALMA, Ramón
PANVINI, Jorge Enrique
PAZ, Francisco Antonio
PETTINICHI, Vicente Roberto
PEDRAZA, José Tristán
PEÑALBA, Jorge Ricardo
PEREZ, Gerónimo
PORTELA, Máximo
PROVENZANO, Horacio
QUEZADA RODRIGUEZ, Armando Alejandro
RAMOS, Raúl
RAUL, Vicente Jaime
RIOS, Alejandro Prudencio
RIZZO, José Carmelo
RODRIGUEZ FERNANDEZ, José María
RODRIGUEZ, Néstor Miguel
SANTA CRUZ, Clemente
SARANDON, Héctor Cayetano
SARCLETTI, Remo
SEGUEL, Gerónimo
SPOLTORE, Miguel Angel
SUAREZ, Mercedes Beatriz
TOSSI, Hugo Néstor
TOURN, Edgardo Lorenzo
ZUÑIEGA ALVARADO, José Ernesto
ARZER, Jacobo Guillermo
CASTELLANOS, Mario Aníbal
CONTEMORI, René
RODRIGUEZ, Francisco Calisto
SANHUEZA, Germán Mariángel
SELVAGGIO, José Antolín

e.3|10 Nº 22.940 v.16|10|78

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EMBALSE

Licitación Pública para el día 20 de octubre de 1978.

Nº 25|78, E-80-148: "Provisión de ruedas industriales", 15 horas.

Retiro de pliegos: En la Oficina de Contrataciones, Central Nuclear Embalse, Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 8 a 12. Sin cargo.

e.13|10 Nº 23.294 v.16|10|78

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601
Licitación Pública Nº 880|78

Apertura: 20 de octubre de 1978.

Hora: 9. Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).

Destino: Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón", Strangford y Escalada, Capital Federal.

Objeto: Provisión y ajuste en obra de elementos de carpintería metálica.

Precio del legajo: $ 5.000.

Presupuesto oficial: $ 100.000.000.

Venta del legajo e informes: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Zufriategui 5000. Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. Código Postal: 1603.

e.13|10 Nº 23.292 v.19|10|78

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601
Licitación Pública Nº 893|78

Apertura: 20 de octubre de 1978.

Hora: 10. Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).

Destino: Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón", Strangford y Escalada, Capital Federal.

Objeto: Provisión y ajuste en obra de elementos de carpintería de madera (puertas, placards).

Precio del legajo: $ 5.000.

Presupuesto oficial: $ 20.000.000.

Venta del legajo e informes: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. Código Postal: 1603.

e.13|10 Nº 23.291 v.19|10|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.832|78

Llámase a Licitación Pública Nº 14.823, para el reacondicionamiento del sistema de control de aire acondicionado del Edificio del Ministerio de Economía, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de octubre de 1978, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.13|10 Nº 23.300 v.16|10|78

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 30 de octubre de 1978, a las 10.45 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 60|78 por subestaciones transformadoras.

Informes y pliegos, en Avda. Roque S Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e.13|10 Nº 23.278 v.24|10|78

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 67|78 para el día 20 de octubre de 1978, a las 14 horas, para la adquisición de "Una balanza de precisión tipo Mettler, modelo F-163 Digital, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.13|10 Nº 23.287 v.16|10|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 65|78 para el día 13 de noviembre de 1978, a las 14 horas, para la adquisición de "Una trituradora pulverizadora, modelo 242-72 A Bico o similar: un juego de platos cerámicos fijos, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.13|10 Nº 23.288 v.16|10|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 138|78 para el día 25 de octubre de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de elementos para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.13|10 Nº 23.276 v.19|10|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 9345|78

Proyecto y ejecución de la remodelación del sistema de iluminación eléctrica y tomacorrientes en el túnel de la Línea "C" de Subterráneos.

Apertura: 1º|12|78, a las 10 horas.

Presupuesto oficial: $ 350.000.000.

Importe de la garantía: $ 3.500.000.

Valor del pliego: $ 150.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.13|10 Nº 23.302 v.2|11|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.829 hasta el día 23 de octubre de 1978, a las 15 horas, para la adquisición de 7 Radioteléfonos para emisión y recepción en V.H.F., aptos para estación base.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 500. Pago del mismo, en Habilitación, 3º piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e.13|10 Nº 23.280 v.16|10|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.831 hasta el día 23 de octubre de 1978, a las 15.15 horas, para la adquisición de Bulones de acero SAE-1030 y A-37, según plano Nº 8691-DL. (total: 1.800 unid.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 500. Pago del mismo, en Habilitación; 3º piso de dicho edificio. de 12.30 a 18.30 horas.

e.13|10 Nº 23.231 v.16|10|78

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 4|78
Expediente Nº 3367 OS|78

Llámase a Licitación Pública hasta el día 31 de octubre de 1978, a las 15.30 horas, a fin de adquirir la construcción transporte y colocación en la Dirección General Obra Social de la ENCOTEL, de un tablero general para entrada de energía por dos compañías y salidas de distribución según plano, y otro para dos equipos automáticos correctores de factor de potencia (uno para cada compañía).

Retiro y consulta de pliegos, de lunes a viernes de 11 a 15.30 horas, en la División Administrativa y Acción Social (Oficina de Compras), Maipú 39|45, 6º piso, local 607, Capital Federal, lugar donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

$ 38.400.— e.13|10 Nº 3.535 v.24|10|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 127

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 13 de octubre de 1978, para resolver la compra de rollos de película virgen y la contratación del procesado con destino al Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo y Secretaría de Estado de Cultura.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de octubre de 1978 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.13|10 Nº 23.285 v.16|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Licitación Pública Nº 17|78
Expediente 19|75|1751

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de noviembre de 1978 a las 11 horas en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de contratar la ejecución de los trabajos para la obra "Instituto de Ciencias Agronómicas - Estructura de hormigón armado" - Ubicación: Ferreyra - Camino a Capilla de los Remedios.

Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Diagonal s|Nº, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 horas.

Presupuesto oficial: $ 283.430.327.—
Valor del pliego: $ 40.000.—
e.13|10 Nº 23.282 v.26|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS. AS.

Llámase a Licitación Pública Nº 26|78, para la locación de un inmueble con destino a depósito para albergar materiales de acopio de la Facultad de Ingeniería, en la ciudad de Olavarría.

Pliego de bases y condiciones y consultas: de lunes a viernes de 14 a 18 horas en Facultad de Ingeniería: Av. del Valle 5001 - 7400 - Olavarría y en el Departamento de Compras y Suministros: Pinto 399 - 7000 - Tandil.

Apertura: 20 de octubre de 1978.
Hora: 17.
Lugar de apertura: Facultad de Ingeniería, Av. del Valle 5001, Olavarría.
Pliegos: Sin cargo.
Presupuesto oficial estimado: $ 250.000 mensuales.
$ 9.600.— e. 13|10 Nº 5.512 v. 16|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS. AS.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|78, para la adquisición de: Una fracción de campo de 40 a 80 has. aproximadamente.

Ubicación: Dentro de un radio de 6 km. del centro de la ciudad sobre pavimento o con fácil acceso al mismo.

Pliegos de bases y condiciones y consultas: Dirección General de Administración, calle Pinto 399 (7000) Tandil (Bs. As.): de lunes a viernes de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Apertura de las ofertas: 30 de octubre de 1978 - Hora: 16.
Lugar: Dirección General de Administración, calle Pinto 399 (7000) Tandil.
Pliegos: Sin cargo.
$ 35.200.— e.13|10 Nº 4720 v.24|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Licitaciones Públicas Nº 22 y 23|78

Apertura: 24 de octubre de 1978 - Hora 9.

Objeto: Provisión de Aparatos e Instrumentos (Optica y Astronomía, de uso médico, elementos de precisión, etc.).

Destino: Instituto Superior del Profesorado, de la Universidad Nacional de Misiones.

Presupuesto oficial: ($ 6.645.000.) seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos.

Pliegos: Sin cargo.

Licitación Pública Nº 23|78.

Apertura: 25 de octubre de 1978 - Hora: 9.

Objeto: Adquisición material de laboratorio (elementos de medición, precisión óptica etc.).

Destino: Facultad de Ingeniería Electromecánica, de la Universidad Nacional de Misiones.

Presupuesto oficial: ($ 18.8[illegible]) dieciocho millones ochocientos treinta mil pesos.

Pliegos: Sin cargo.

Retiro de pliegos e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas, San Martín 281, 3er. piso, Posadas (Misiones).

Casa de Misiones: Santa Fe 989, Buenos Aires.

e.13|10 Nº 23.289 v.16|10|78

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN CORDOBA

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Córdoba, de 5.000 m2 cubiertos aproximadamente, adaptables posteriormente a las necesidades y funcionamiento de la Regional, no menos de veinte (20) baños, una (1) cocina amplia y un (1) hall de espera.

Deberá estar ubicado en el radio denominado "Caso Chico" de la ciudad de Córdoba, comprendido entre las arterias siguientes: Sarmiento y su continuación Humberto 1º, Bv. Junín y su continuación Bv. San Juan, Bv. Guzmán y su continuación Bv. Reconquista, Av. M. T. de Alvear y su continuación Av. F. Alcorta.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la calle Tucumán Nº 24|27, Córdoba.

Apertura de propuestas el día 27 de octubre de 1978 a las 10 horas.

e.13|10 Nº 23.293 v.24|10|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 18.724|78

Llámase a Licitación Pública Nº 87|NR., el día 26 de octubre de 1978, a las 14 horas, por la provisión y colocación de cortinados y pantalla de proyección en la Sala de Situaciones y Hall, piso 11, del edificio Libertad.

Pliego de condiciones e informes, en Libertad 731, 7º piso, Capital.

e.13|10 Nº 23.283 v.17|10|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 18.525|78

Llámase a Licitación Pública Nº 86|NR., el día 30 de octubre de 1978, a las 12 horas, por la adquisición de equipos para servicio de Anestesiología.

Pliego de condiciones e informes, en Libertad 731, 7º piso, Capital.

e.13|10 Nº 23.284 v.17|10|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 15.733|78

Llámase a Licitación Pública Nº 85|NR., el día 27 de octubre de 1978, a las 14 horas, por la adquisición de elementos para odontología.

Pliego de condiciones e informes, en Libertad 731, 7º piso, Capital.

e.13|10 Nº 23.286 v.17|10|78

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78 para el día veintitrés (23) de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Maderas, planchas de corcho, artículos limpieza, pinturas, chapas de zinc, artículos de electricidad, etc., con destino al Servicio Nacional de Chagas, Jurisdicción Chaco.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Chaco, Sección Compras y Suministros, Av. Paraguay 138, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o al Servicio de Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, piso 4º, oficina 4131, Capital Federal.

Resistencia, 13 de octubre de 1978. — El Delegado Sanitario Federal en la Prov. del Chaco.

e.13.10 Nº 23.277 v.16|10|78

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Llámase a Licitación Pública Nº 018|78 para el día 19 del mes de octubre de 1978, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de Gases Medicinales. Bimestre noviembre-diciembre 1978, con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.13|10 Nº 23.279 v.16|10|78

Secretaría de Seguridad Social

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Licitación Pública Nº 27|78

Para la adquisición de un local ubicado en el radio céntrico de esta ciudad comprendido entre las calles Rivadavia, Venezuela, Perú y Entre Ríos.

Superficie cubierta requerida: 1.000 m2. aproximadamente.

Retirar pliego: En O.S.E.C.A.C., Moreno 648|50, piso 10, "A", Capital Federal.

Valor del pliego: $ 1.000.

Fecha de apertura de los sobres: 30 de octubre de 1978.

e.13|10 Nº 23.290 v.17|10|78

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública Nº 5|78

Llámase a Licitación Pública por la adquisición de una ampolla radiógena Machlett. Apertura: 20|10|78, a las 16.30 horas, en Av. Las Heras Nº 1925, C piso.

Retirar pliegos de condiciones, en la misma dirección en el horario de 13 a 19.30 horas.

$ 4.400.— e.13|10 Nº 5.417 v.13|10|78

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 26 de octubre de 1978:

Nº 245 - Expediente Nº 81.365: "Cristales de centelleo".
Hora: 10 (diez).
Nº 246 - Expediente Nº 81.368: "Fotomultiplicadores".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 247 - Expediente Nº 80.900: "Muebles de madera".
Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.12|10 Nº 23.251 v.13|10|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.122

Llámase a Licitación Pública Nº 240 por la provisión de: "Artículos de escritorio".
Apertura: 20 de octubre de 1978.
Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e.4|10 Nº 22.977 v.13|10|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.134

Llámase a Licitación Pública Nº 242 por la "Provisión e instalación de tabiques divisorios modulares".
Apertura: 27 de octubre de 1978.
Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Dieciocho millones ciento ochenta y nueve mil novecientos sesenta pesos ($ 18.189.960).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e.5|10 Nº 23.004 v.18|10|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.758

Llámase a Licitación Pública Nº 244: "Muebles para oficina".
Apertura: 25 de octubre de 1978.
Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.12|10 Nº 23.250 v.13|10|78

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 020 78

Apertura: 25 de octubre de 1978 a las 17 horas en la Delegación Comfer (Agencia Telam), Calle Mitre 274, Salta.

Referencia: Alquiler de un local de 3 mts. de ancho por 4,50 mts. de fondo, con entrepiso, ubicado en la Galería Mitre; calle Mitre 274, de la ciudad de Salta, por el término de dos años.

Informes. Pliegos, consultas técnicas: Delegación Comfer: Mitre 274 (Agencia Telam), Salta, días hábiles de 16 a 20 horas.

e.12|10 Nº 23.253 v.13|10|78

Secretaría de Información Pública

LV 89 TV CANAL 7 MENDOZA

Llámase a Licitación Pública Nº 03|78, para la adquisición de: "dos (2) generadores de sincronismo y una llave de cambio para los generadores".

Apertura: 14 nov. 1978, hora 11 en Garibaldi 7, 5º piso, Ciudad de Mendoza.

Pliego de condiciones en el domicilio indicado, lunes a viernes de 8,30 a 12,30 horas.

e.9|10 Nº 23.144 v.18|10|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 24|78 para el día 24 de noviembre de 1978 a las 11 horas, por la provisión de: "Rodamientos de rodillos elásticos, ejecución especial de acero de resorte".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65 - Piso 1º - Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 5.000.—
e.12|10 Nº 23.272 v.23|10|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 178|172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 20|78 por equipos completos para recuperación por amolado de tochos para el día 13 de noviembre de 1978 a las 11 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.000.—
e.10|10 Nº 23.168 v.19|10|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 23|78 para el día 27 de octubre de 1978, a las 11 horas, por la provisión de "Estaño en Lingotes".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Gerencia de Abastecimiento, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 5.000,00.
e.9|10 Nº 23.163 v.18|10|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe
T.E. 55-2511, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78 para el día 31 de octubre de 1978, a las 9.30 horas, para la provisión de: Aceros E.T.D., indeformable, resistentes a golpes, para herramientas, plata al tungsteno, para pinzas, SAE 1030|35-1044 y 1085 para resortes.

Por pliegos de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 3.000 Ley 18.188.
e.4|10 Nº 23.000 v.13|10|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA

Llámase a Licitación Pública por Ventas Nº 2|78 para el día 3 de noviembre de 1978, a las 10 horas por: La venta de trescientas toneladas de soda solvay pesada.

Valor del pliego: $ 1.000.— (un mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sector Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - C.P. 1426, Buenos Aires.

e.12|10 Nº 23.236 v.23|10|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, T.E. 208.1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 12|78, cuya apertura se fija para el día 25 de octubre de 1978, a las 10 y 30 horas, en el lugar que se indica en el epígrafe, por la venta de: Hasta 200 tns. de plomo recuperado, en placas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 1.000 valor del pliego.

e.11|10 Nº 23.215 v.20|10|78

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248, Capital, T.E. 41-5765.
Licitación Pública Nº 59|78

Para el día 20 de octubre de 1978, a las 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 59|78 para la adquisición de víveres (envasados).

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad en el acto de apertura.

e.11|10 Nº 23.229 v.13|10|78

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 27|78

Apertura: 16 de octubre de 1978.

Hora: 10. Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Hospital Militar Campo de Mayo, en Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).

Objeto: Provisión de chapa de acero inoxidable.

Precio del legajo: $ 1.000.

Presupuesto oficial: $ 14.226.300. Garantía de oferta: 1 % monto total de la propuesta.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 30 horas.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91 1º piso, Capital.

e.9|10 Nº 23.146 v.13|10|78

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 369|78, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de noviembre de 1978 a las 9 horas en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal: a los efectos de contratar los trabajos de reacondicionamiento y puesta en servicio de instalaciones para maniobras de izado y arriado de lanchas de respeto en el Destacamento Recalada.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 horas.

e.12|10 Nº 23.274 v.13|10|78

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 16|78

Llámase a Licitación Pública día 2 de noviembre de 1978, a las 10 horas, ejecución obra: "Tablestacado, Apostadero Naval San Fernando, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 28.679.550.
Garantía de licitación: $ 286.795.
Precio del legajo: $ 5.000.
Consulta de pliegos: Apostadero Naval San Fernando.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 19, de 8 a 12 horas.

e.9|10 Nº 23.136 v.20|10|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitaciones Públicas Ley Nº 13.064:
Apertura: 26 de octubre de 1978.
Lugar: A.M.C. (Ex Fca. Militar de Aviones).
Nº O.P-3|78.
Hora: 9 horas.
Obra: Refacción de seis (6) habitaciones en Pabellón 20 "Casino de Oficiales".
Presupuesto oficial: $ 32.000.000.—
Valor D.T. Nº 100: $ 50.000.—
Nº OP-4|78.
Hora: 9.30 horas.
Obra: Remodelación del Pabellón 2 de Relaciones Públicas.
Presupuesto oficial: $ 24.000.000.—
Valor D.T. Nº 102: $ 50.000.—
Consultas y pliegos: En Córdoba, A.M.C. (Dpto. Economía) - Pabellón 1 - 2º piso, Av. Fuerza Aérea Km. 5½ - En Buenos Aires: Edificio Cóndor - 6º piso - Of. 613, C. Zanni 250.

e.2|10 Nº 22.894 v.13|10|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 22|78, destinada a la provisión y colocación de alfombras en diversos locales y pasillos de este Banco. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 15. La apertura tendrá lugar el 30 de octubre de 1978, a las 15.

e. 9|10 Nº 23.143 v.13|10|78

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.478|78

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para lograr la provisión de resmas de papel y cartulina (papel obra 1ra. alisado, comercial, cartulina tapa color amarillo, rosa, etc.).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de octubre de 1978, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e. 4|10 Nº 22.989 v. 13|10|78

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 80|78 para el arrendamiento por el término de un año de 10 unidades diskette y una unidad lectora - grabadora diskette.

Apertura: 26 de octubre de 1978 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.10|10 Nº 23.187 v.19|10|78

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.001|78

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para lograr la confección y provisión de 1.000.000 de formularios "Resumen de Recaudación" para impresión de caracteres magnetizables (850.000 confeccionados en papel Autocheque y 150.000 en papel tipo Magnet o similar).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de octubre de 1978, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e.12|10 Nº 23.256 v.13|10|78

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 74|78, por el transporte, incluido bombeo y uso de mangueras en camiones desde Dársena Sud o Planta La Matanza (YPF) de Fuel-Oil: Diésel Oil o Gas Oil hasta costado de buques surtos en los Puertos de Buenos Aires y San Nicolás. — Apertura 1 de noviembre de 1978, a las 10 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.12|10 Nº 23.273 v.23|10|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado
Licitación Pública Nº 75|78

Apertura: 27|11|78, hora 10. Proyecto, provisión parcial, montaje de elementos electromecánicos, construcción de obras civiles y puesta en servicio de una Estación Transformadora en la localidad de Santa Elena, Prov. de Entre Ríos. — Valor del pliego: $ 70.000. — Consulta, retiro documentación: Dep. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2º piso, Ofic. 203, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas, lugar este donde se realizará la apertura correspondiente. — El pliego respectivo se podrá retirar también en Div. Rosario, Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario.

e.12|10 Nº 23.275 v.18|10|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado
GERENCIA REGIONAL CUYO

L. Pública Nº 18|78: Prov. mamelucos, guardapolvos y camisas - L. Pública Nº 19|78: Prov. zapatos y borceguíes. Apertura: 10|11|78 - Hora 10 y 12 respectivamente - L. Privada Nº 46|78: Prov. trajes, ambos y gabanes - L. Privada Nº 47|78: Prov. camperas, de cuero, capas impermeables y pilotos. Apertura: 13|11|78 - Hora 10 y 12, respectivamente. Valor de cada pliego: $ 1.000.— - L. Pública Nº 20|78. Apertura: 31|10|78 - Hora 12.— Contratación mano de obra con suministro parcial de materiales necesarios p|efectuar tendido de cables armados subterráneos en zonas de C. D. Nº 4 y C. D. Nº 12, de Capital, Mendoza. Presupuesto: pesos 27.200.000. Valor pliego: $ 30.000.—

Consulta, retiro pliegos: Av. San Juan 470, Mendoza, lugar éste donde se realizará la apertura correspondiente.

Pliegos licitaciones 18, 19, 46 y 47, también se podrán retirar en Div. San Juan, Rioja 223 (S) San Juan.

e.10|10 Nº 23.189 v.16|10|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 9.950: Contrat. trabajos destino obra: "Nueva alimentación de gas natural a la Ciudad de Río Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego".
Apertura: 31|10|78: 10.30 horas.
Valor Doc. $ 5.000.

Nº 9.952: Adq. cabezas de cilindro motriz p|MC. Clark Tla-6.
Apertura: 27|10|78: 9.45 horas.
Valor Doc. $ 5.000.

Nº 9.953: Contrat. trabajos destino obra: "Reparación escapes y|o cortes derivaciones, renov. y|o exten. hasta 10 mts. aprox. de longitud de cañería mayor y|o renovación parcial o total de derivaciones domiciliarias y serv. derivados en redes de baja presión, prov. de mano de obra en Capital Federal y Gran Buenos Aires hasta un radio de 35 km. a partir del mojón "0" km. (Plaza Congreso).
Apertura: 1º|11|78: 9 horas.
Valor: $ 5.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e.5|10 Nº 23.029 v.16|10|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública.

Nº 9.954: Adq. de 10 vehículos livianos diversos tipos 36 vehículos pesados diversos tipos y 2 unidades p|transporte de personal. — Apert. 31|10|78: 14.30 hs. Valor Doc. $ 5.000.

Nº 9.955: Contrat. servicio de envasado, carga y descarga de cilindros en Pta. Boulogne (Prov. Bs. As.).

Apert. 24|10|78: 9 hs. Valor Doc. $ 1.000. Adquirir Documentación: Alsina 1170 Pº 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 9|10 Nº 23.113 v. 18|10|78

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

La Dirección General de Administración, Compras, de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 64|78, para el día 23 de octubre de 1978, a las 16 horas, para la adquisición de tacos calendario año 1979; carpetas tipo "Cuales": cuadernos rayados; tijeras de acero cromado; cintas adhesivas de celulosa; etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.12|10 Nº 23.255 v.13|10|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1074
Expediente Nº 116.017|78

Llámase a Licitación Pública, para el día 25 de octubre de 1978, a las 10 horas, para la adquisición de diversos tractores destinados a distintos establecimientos del interior del país, pertenecientes a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439 — Bs. As. donde tendrá l[illegible]

e.9|10 Nº 23 129 v.18|10|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto-Ley Nº 6.698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 29|78, para la adquisición de lámparas claras, bayoneta, tubulares, a vapor de sodio, mezcladora, etcétera.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, exclusivamente, o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclarar en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día veintitrés (23) de octubre de 1978, a las dieciocho (18) horas en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Precio del pliego: veinte mil pesos ($ 20.000).

e.12|10 Nº 23.244 v.13|10|78

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Expediente Nº 2382|78
Licitación Pública Nº 53

Referencia: Para la "Provisión, colocación y puesta en funcionamiento instalación calefacción y producción de agua caliente en el Pabellón Sanitario La Gerónima en el Parque Nacional Los Glaciares (Pcia. de Santa Cruz).

Apertura: El 7 de noviembre de 1978, a las 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, T.E. 774-6399 y 774-5519.

Pliego: $ 14.000, a retirar todos los días hábiles, en el Departamento citado precedentemente y en la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, Pcia. de Santa Cruz.

e.11|10 Nº 23.224 v.17|10|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.121-0, hasta el día 6 de noviembre de 1978, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de modificación y ampliación para oficinas administrativas en el 1er. piso y guardería en el 2º piso, del edificio de la Administración Nacional de Aduanas, sito en la calle Defensa Nº 465|81 de esta Capital Federal. — Presupuesto oficial: pesos 812.015.000. — Importe de la garantía: $ 8.120.150. — Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 18º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: nueve (9) meses. — Precio de la documentación: $ 60.000. — Pago de la misma: Departamento Administración SNA: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.6|10 Nº 23.058 v.26|10|78

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.227-C, hasta el día 18 de octubre de 1978, a las 13,30 horas, para la adquisición por el régimen del Decreto 5.720|72, de papel para copias heliográficas de líneas negras y fondo blanco, tipo Súper rápido, con su correspondiente solución amoníacal (150 rollos de 1 x 20 metros y 150 rollos de 0,75 x 20 metros). — Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones de este Distrito: Venezuela 155, piso 4º, Capital Federal de 13 a 19 horas. — Apertura de ofertas en la Sala de Aperturas: Venezuela 155, planta baja, Capital Federal.

e.12|10 Nº 23.246 v.13|10|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.037|78, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 146. Tramo: Beazley - Las Horquetas (tratamiento bituminoso superficial tipo triple) en jurisdicción de la provincia de San Luis. — $ 723.606.219. — Depósito de garantía: $ 7.236.062. — Precio del pliego: $ 75.000. — Plazo de obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 19 de octubre de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|9 Nº 22.723 v.13|10|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos

en el 4º Préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1040|78, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 129. Tramo Empalme Ruta 126-Yapeyú. Sección: Prog. 157,34. Prog. 34.568,50 (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. — $ 3.551.499.000.
Depósito de garantía: $ 35.514.990.
Precio del pliego: $ 400.000.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 28 de noviembre de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.4|10 Nº 22.994 v.24|10|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.039|78, financiada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con recursos del Fondo de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior, para la ejecución de las obras en el Nuevo Camino Córdoba-Cuyo. Tramo: Córdoba-Villa Dolores. Sección: Puesto Pedernera-Puesto Bustos (construcción de obras básicas) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $ 18.848.336.000.
Depósito de garantía: $ 188.483.360.
Precio del pliego: $ 1.000.000.
Plazo de obra: 30 meses.
Presentación propuestas: 31 de octubre de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.4|10 Nº 22.992 v.24|10|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.041|78 para la ejecución de las obras en la Ruta 60. Tramo: Alto El Bordo-Chumbicha. Sección: Km. 980-Km. 1.014 (bacheo de la calzada y ejecución tratamiento bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. — $ 563.674.641.
Depósito de garantía: $ 5.636.746.
Precio del pliego: $ 60.000.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 27 de octubre de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.4|10 Nº 22.993 v.24|10|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1038 para la ejecución de las obras en el acceso desde Ruta Nacional Nº 86 a Puente Internacional "San Ignacio de Loyola" (construcción de obras básicas, pavimento y puente de hormigón armado), obra de Convenio con países limítrofes, en jurisdicción de la Provincia de Formosa. — $ 832.600.000.
Depósito de garantía: $ 8.326.000.
Precio del pliego: $ 85.000.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 25 de octubre de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.29|9 Nº 22.874 v.19|10|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1042|78 para la ejecución de las obras en Ruta 16. Puente General Belgrano (estabilización de banquinas, construcción de cunetas de guardia y repavimentación de triángulo, rotonda y acceso al puente) en jurisdicción de las Provincias del Chaco y Corrientes. — $ 859.143.838.
Depósito de garantía: $ 8.591.438.
Precio del pliego: $ 90.000.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 1º de noviembre de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.4|10 Nº 22.995 v.24|10|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.036|78 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 38. Tramo: El Portezuelo - La Merced (obra básica, pavimento bituminoso y 4 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. — $ 5.285.240.000. — Depósito de garantía: $ 52.852.400. — Precio del pliego: $ 550.000. — Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 20 de octubre de 1978 a las 11 horas, en la Sede de la Gobernación de la Provincia de Catamarca, Sarmiento 625, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
e.25|9 Nº 22.722 v.13|10|78

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 498|78. — Descripción: Adquisición cables para telecomunicaciones (se aceptarán ofertas por material de importación). — Apertura: Día: 15|11|78. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 50.000.
Licitación Pública Nº 483|78. — Descripción: Se comunica que ha sido prorrogada la apertura de la licitación por la provisión anual de aproximadamente 200.000 durmientes de hormigón armado, con obligación contractual de 5 años, que estaba prevista para el 16|10|78, a las 14 horas.— Apertura: Día: 16|11|78. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 100.000.
Licitación Pública Nº 463|78. — Descripción: Se comunica que ha sido prorrogada la apertura de la licitación por la provisión centralizada de distintos tipos de electrodos (se aceptarán ofertas por material de importación), que estaba prevista para el 16|10|78, a las 14 horas. — Apertura: Día: 8|11|78. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 50.000.
Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambos en Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, planta baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº 15.858|78. — Descripción: Los trabajos de ampliación, instalación y puesta en funcionamiento de una central telefónica automática en la Estación Güemes de la Línea Gral. Belgrano, Pcia. de Salta. — Apertura: Día: 30|10|78. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 2.500.
Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35 y 431 de Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas o en el Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones, sito en el cuadro de la Estación Güemes en horas de oficina.

LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº F. 9576. — Descripción: Aro y estuche completo para bastón piloto para aparatos canjeadores. — Apertura: Día: 23|10|78. Hora: 11. — Valor del pliego: $ 20.000.
Licitación Pública Nº F. 9577. — Descripción: Contactor completo, tipo UMC. 24-A y sus repuestos para Locomotoras D. E. Baldwin. — Apertura: Día: 27|10|78. Hora: 8. — Valor del pliego: $ 20.000.
Licitación Pública Nº F. 9578. — Descripción: Cojinetes para eje sobrealimentador, standard y primera submedida para Locomotoras D. E. Baldwin. — Apertura: Día: 27|10|78. Hora: 9. — Valor del pliego: $ 10.000.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº M. 78|190. — Descripción: Carga y descarga de materiales varios, corte de pasto y limpieza de oficinas y baños en Almacén General Haedo. — Apertura: Día: 27|10|78. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 2.000.
Licitación Pública Nº M. 78|191. — Descripción: Carga y descarga de materiales varios, corte de pasto y limpieza de oficinas y baños en Almacén General Liniers. — Apertura: Día: 27|10|78. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 2.000.
Licitación Pública Nº M. 78|184. — Descripción: Tejido de alambre. — Apertura: Día: 30|10|78. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 2.000.
Licitación Pública Nº M. 78|188. — Descripción: Metal blanco antifricción. — Apertura: Día: 30|10|78 Hora: 15. — Valor del pliego: $ 2.000.
Licitación Pública Nº M. 78|186. — Descripción: Repuestos para coches eléctricos japoneses (acordeón completo). — Apertura: Día: 31|10|78. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 4.000.
Licitación Pública Nº M. 78|189. — Descripción: Retapizar asientos y respaldos de coches eléctricos japoneses. — Apertura: Día: 31|10|78. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 4.000.
Consulta y venta de pliegos: Agrupamiento Funcional Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 800|78. — Descripción: Zapatas de freno de hierro fundido. — Apertura: Día: 24|10|78. Hora: 9.30. — Valor del pliego: $ 2.000.
Licitación Pública Nº 801|78. — Descripción: Pinturas: Esmalte sintético, vinílica, etc., y removedor no inflamable. — Apertura: Día: 24|10|78. Hora: 10. — Valor del pliego: $ 3.000.
Licitación Pública Nº 802|78. — Descripción: Retiro cargas modificación de playas en conexión obras estación terminal de ómnibus. Presupuesto oficial: $ 616.538.737. — Apertura: Día: 25|10|78. Hora: 10.30. — Valor del pliego: $ 60.700.
Licitación Pública Nº 803|78. — Descripción: Revisión, mantenimiento y reparación de 20 sobrealimentadores, Modelo VTX 200, instalados en Motores de Locomotoras "Werkspoor" 600 CV. — Apertura: Día: 26|10|78. Hora: 11. — Valor del pliego: $ 7.000.
Consulta y venta de pliegos: Pcia. de Bs. As., Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.
e.11|10 Nº 23.226 v.13|10|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 9.337|78. Renovación de rieles, durmientes y balasto en la vía Sud de la Línea "B" de Subterráneos, en el tramo comprendido entre las Estaciones Federico Lacroze y Medrano.
Apertura: 30|11|78, a las 10 horas.
Presupuesto oficial: $ 1.250.000.000.
Importe de la garantía: $ 12.500.000.
Valor del pliego: $ 200.000.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.12|10 Nº 23.233 v.1º|11|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación pública Nº 9.336|78. Proyecto e instalación de un circuito cerrado de televisión en la Línea "A" de subterráneos.
Apertura: 29|11|78, a las 10 horas.
Presupuesto oficial: $ 40.000.000.
Importe de la garantía: $ 400.000.
Valor del pliego: $ 100.000.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e. 11|10 Nº 23.228 v. 31|10|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 9321|78: Limpieza y pintura en la Estación Acoyte de la Línea "A" de Subterráneos.
Presupuesto oficial: $ 60.000.000.
Importe de la garantía: $ 600.000.
Apertura: 15|11|78, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.
Licitación Pública Nº 9322|78: Limpieza y pintura en la Estación Primera Junta de la Línea "A" de Subterráneos.
Presupuesto oficial: $ 100.000.000.
Importe de la garantía: $ 1.000.000.
Apertura: 15|11|78, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.27|9 Nº 22.825 v.17|10|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Adquisición de un (1) inmueble para sede de las oficinas de la Gerencia Regional Cuyo (Mendoza). — Expediente: 3618-LP-1978. — 23|10|78, a las 11 horas.
Apertura y pliegos: En la mencionada Gerencia Regional, calle 9 de Julio número 1257, 3º piso, oficina 35 (Mendoza).
e.4|10 Nº 22.971 v.13|10|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Llámase a Licitación Pública Nº 578 hasta el día 27 de octubre de 1978, a las 10.30 horas, para la adquisición de tricota, camisetas, medias para oficial y marinero personal embarcado y guantes.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, T.E 85.081.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse, por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la orden de: SET. y OP-SSMM-DNCP y VN, Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del valor total de la oferta.
Valor del pliego: Mil pesos ($ 1.000).
Franqueo: Novecientos diez pesos ($ 910).
e.12|10 Nº 23.237 v.13|10|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5.798 hasta el día 26 de octubre de 1978, a las 15 horas, para la construcción y provisión de 7 corazas para bomba centrífuga de dragado de la Draga 326-C., según planos números 5498 y 5500-PRI. y demás especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
Importe del presupuesto oficial: Pesos 58.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos 580.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 3.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e.28|9 Nº 22.838 v.18|10|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 77|978 hasta el día 20 de octubre de 1978, a las 9 horas, para la construcción de pernos para Cangil - Draga 23-C.
Estimación oficial: Pesos diez millones ($ 10.000.000).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 horas de lunes a viernes.
e.12|10 Nº 23.252 v.13|10,78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 40|78
Para el retiro y recolocación de once (11) bolardos de fundición de hierro y la reposición de cincuenta (50) defensas de madera dura en la Dársena I de Puerto Santa Fe.
Apertura: 8|11|78 - 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Paraná Medio Cabecera Dique I, Puerto Santa Fe días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.
Valor del pliego: $ 16.000.—
Presupuesto oficial estimado: pesos 31.730.000.—.
e.28|9 Nº 22.849 v.18|10|78

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
Llámase a Licitación Pública Nº 9|78 para la provisión de: Elementos de Optica.
La apertura de las propuestas se realizará el día veinte de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, a las 11 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, Playa Grande, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se podrán solicitar pliegos de bases condiciones e informes.
e.12|10 Nº 23.271 v.13|10|78

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 272-P|78
Apertura: 3|11|78. Hora: 10.
Pliego: $ 7.000,00
Adquisición de Tapalamparitas, contactos, eje, poste, remache, etc.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.12|10 Nº 23.249 v.25|10|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 275-P|78
Apertura: 22|11|78. Hora: 9.
Trabajos para la reforma y ampliación de la planta baja y primer piso del Edificio "República", sito en la calle Corrientes esquina Maipú de la Capital Federal.
Presupuest oficial: $ 253.700.000.
Pliego: $ 100.000.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos podrán adquirirse hasta 15 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.
e.12|10 Nº 23.248 v.25|10|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 276-P|78
Apertura: 27|12|78.
Hora: 9.
Por la ejecución de las obras de mantenimiento del sistema de protección por sobrepresión de la red de cables urbanos ubicados en el área de la División Central (Capital Federal y Gran Buenos Aires).
Presupuesto oficial: $ 21.482.922.000.—
Valor del pliego: $ 500.000.—
Informes para poder acceder al concurso, en Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital, en el horario de 8.30 a 14.30 horas.
e.5|10 Nº 23.017 v.18|10|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICIT. PUB. Nº 274-P|78
Apertura: 16 de noviembre de 1978.
Hora: 9.
Trabajos de construcción, ampliación en el edificio "San Fernando", sito en la calle 9 de Julio Nº 1141, de la localidad

de San Fernando, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 204.609.000.
Pliego: $ 130.000.
Informes: Avenida La Plata Nº 1540, P. 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en La Plata: calle 47 Nº 682, provincia de Buenos Aires, hasta 15 ds. as. antes de la fecha de apertura de la licitación.
e.11|10 Nº 23.203 v.24|10|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICIT: 270-P|78
Apertura: 2|11|78.
Hora: 10.
Pliego: $ 30.000.
Adquisición de cordones.
Inf.: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.11|10 Nº 23.202 v.24|10|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LIC. PUBLICA 266-P|78
Apertura: 6|11|78.
Hora: 11.30.
Adquisición de formularios impresos.
Pliego: $ 5.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.11|10 Nº 23.204 v.24|10|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LIC. PUBLICA 265-P|78
Apertura: 13|11|78.
Hora: 11.30.
Adquisición de Regleta - clavija - Bobina, etcétera.
Pliego: $ 7.000.
Inf.: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.11|10 Nº 23.205 v.24|10|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 267-P/78
Apertura: 6|11|78. — Hora: 9.
Pliego: $ 20.000.
Provisión de cables minicoaxiles, bastidores y empalmes. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.6|10 Nº 23.044 v.19|10|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 260-P/78
Apertura: 6|11|78. Hora: 10.
Pliego: $ 5.000.
Adquisición de capacitores, resistores, etcétera. — Inf.: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.6|10 Nº 23.045 v.19|10|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LIC. PUBLICA 277-P|78
Apertura: 13 de noviembre de 1978.
Hora: 9.
Trabajos de refacción y ampliación en el Edificio Central "Lezama", sito en la Ruta Nacional Nº 2 y calle Libertad de la localidad de Lezama, provincia de Bs. Aires.
Presupuesto oficial: $ 46.600.000.
Pliego: $ 100.000.
Inf.: Avenida La Plata 1540, P. 3º Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata: calle 47 Nº 682 y Lezama: Av. San Martín 411, provincia de Buenos Aires, respectivamente, hasta 15 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.
e.11|10 Nº 23.206 v.24|10|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICIT. 271-P|78
Apertura: 3|11|78.
Hora: 9.
Pliego: $ 10.000.
Provisión de alambres, cordones y cables de acero cincados.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.11|10 Nº 23.207 v.24|10|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 263-P/78
Apertura: 30|10|78. Hora: 9.
Adquisición de formularios impresos. — Pliego $ 5.000. — Inf. Avda. La Plata 1540, piso 3º de 8.30 a 14.30 horas.
e.6|10 Nº 23.046 v.19|10|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública número 5 DGIA-78, hasta el día 3 de noviembre de 1978, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Junturas (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 152|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto) o en la oficina Las Junturas (Dto. 6º).
Presupuesto oficial: $ 30.773.285.
Importe de garantía: $ 307.733.
Valor del pliego: $ 6.155.
e.12|10 Nº 23.245 v.25|10|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, hasta el 6 de noviembre de 1978, a las 10 horas, cuya apertura de propuestas se efectuará en la Cabecera del Distrito 22 Oficina Despacho, Neuquén, calle Santa Fe Nº 101, 2º piso, para enajenar 20.000 kilos de alambre de cobre de 2,5 mm. de recuperación (usado) y 50.000 kilos de igual material y condiciones de 3 mm.
Por el pliego de cláusulas particulares o realizar consultas, concurrir a la Cabecera del Distrito 22, Oficina Despacho, Neuquén, en el horario de 8 a 20 horas.
Valor del pliego: $ 11.900.-
$ 38.400.- e.9|10 Nº 3.905 v.18|10|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 25.938 ENC|77
Llámase a Licitación Pública Nº 6|78, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de octubre de 1978, a las 10 horas, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Distrito 23º) y Río Gallegos (Distrito 24º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Administración, Oficina Despacho, del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), sito en San Martín 180, 1º piso, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos).
Valor del pliego: $ 10.238.
e.4|10 Nº 22.975 v.13|10|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.085|76
Llámase a Licitación Pública para la remodelación del Centro de Cómputos, J. E. Uriburu 860, Capital, a ejecutarse por el sistema de "Ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $ 42.000.000.—
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones de 9 a 12 horas.
Valor de cada pliego: $ 20.000.—
Apertura en la antedicha dirección el día 3|11|78 a las 10 horas.
e.9|10 Nº 23.154 v.27|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 023
Llámase a Licitación Pública para la locación de dos inmuebles libres de ocupación en la ciudad de Mar del Plata, compuestos como mínimo por living, tres dormitorios, dependencias de servicio, garage, patio, teléfono, para el funcionamiento de oficinas y laboratorio: dentro del radio comprendido entre las calle Diagonal J. B. Alberdi, 25 de Mayo, San Juan, Patagones y la costa, sin excluir el resto del egido urbano. Duración del contrato mínimo: dos (2) años con posibilidad de ampliación.
Fecha de apertura: 27 de octubre de 1978, a las 18 horas.
Retiro de Pliegos: Departamento Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de Apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695 — Departamento Suministros, 2º piso, Mar del Plata.
e.12|10 Nº 23.234 v.13|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL TUCUMAN
Llámase a Licitación Pública Nº 10|78, para el día 20 de octubre de 1978, a horas 11, para la adquisición de una (1) furgoneta nueva, cero Km. motor 4 tiempos de 32 H.P. aproximadamente, equipada con herramientas originales de fábrica y quinta rueda de auxilio armada, con destino al Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán.
Por cláusulas particulares recurrir al Departamento de Compras - calle Ayacucho 491, 2do. piso, San Miguel de Tucumán, — donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e.12|10 Nº 23.254 v.13|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública
Primera etapa albañilería y cerramientos - Instalaciones básicas - Departamento Hidrología General y Aplicada - Campus universitario, Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 160.623.090.
Documentación: en el Departamento de Construcciones, Bv. Pellegrini Nº 2750, 1er. piso, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas, Santa Fe.
Apertura de las propuestas: en el citado Departamento, el día 3 de noviembre de 1978, a las 17 horas.
Precio del legajo: $ 28.800.
e.11|10 Nº 23.191 v.31|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 7|78
Expediente Nº 1865 - c|78
Presupuesto Oficial: $ 42.300.000.
Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 1978, hora: 9.
Lugar de Apertura: Dirección General Económico Financiera — Departamento Centralizado de Compras — 25 de Mayo 868 — Corrientes.
Objeto del llamado: Contratar la construcción de la obra: "Ampliación Sector aulas" — Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales U.N.N.E. calle Salta Nº 459 de la ciudad de Corrientes.
Sistema de contratación: Ajuste alzado con reajustes por variación de costos (Ley 12.910).
Inscripción: Obligatoria en el Registro Nacional de Construcciones de Obras Públicas.
Precio del Legajo: $ 50.000 (cincuenta mil pesos), monto de garantía 1%.
Consultas y compra del Legajo: Departamento de Contrucciones de la Universidad Nacional del Nordeste — 25 de mayo 868 — Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.
e.12|10 Nº 23.270 v.1º|11|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 21|78
Apertura: 3 de noviembre de 1978. Hora: 9.
Objeto: adecuación del edificio de la Secretaría General de Asuntos Sociales y Culturales.
Destino: Rectorado.
Presupuesto oficial: ($ 6.100.000) seis millones cien mil pesos.
Pliego: sin cargo.
Retiro de pliegos e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 hs., San Martín Nº 281, 3er. piso, Posadas (Misiones).
e.11|10 Nº 23.222 v.16|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 22|78
Actuación Nº 2.345|B|77
Obra: "Segunda Etapa Pabellón de Ciencias Naturales" en el Campo de Enseñanza de la Facultad de Agronomía Ruta 35, Km. 335 Santa Rosa, La Pampa.
Fecha de apertura: 16 de octubre de 1978: — Hora 12.
Lugar de Apertura: Rectorado, 9 de Julio Nº 149, Santa Rosa, La Pampa.
Pliego e informaciones: Rectorado 9 de Julio Nº 149, Santa Rosa, La Pampa
e. 25|9 Nº 22.753 v. 13|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 16|78
Llámase a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1978, a las 12 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la ejecución de los trabajos para la obra: "Ampliación Red Colectora Interna y Conexión A.B.R., calle Richardson" (Expte. 24-77-4406).
Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Diagonal s|nº, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 horas.
Presupuesto oficial: $ 13.899.965.
Valor del pliego: $ 4.000.
e.10|10 Nº 23.169 v.16|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 15|78
Llámase a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1978, a las 10 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la ejecución de los trabajos para la obra "Tanque Australiano para el Instituto de Ciencias Agronómicas, 2ª Etapa" (Expte. Nº 19-78-06996).
Los interesados podrán solicitar los legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Diagonal s|nº Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 horas.
Presupuesto oficial: $ 11.688.100.
Valor del pliego: $ 5.000.
e.10|10 Nº 23.170 v.16|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Expte. Nº 21|78|12.708
Llámase a Licitación Pública a fin de lograr la contratación en la modalidad de arrendamiento con opción o compra de un sistema de computación electrónica y unidades fuera de línea para la Universidad Nacional de Córdoba.
Apertura: Día 25 de octubre de 1978, a las 10 horas, Obispo Trejo 242.
Retirar pliego: Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes.
Valor del pliego: $ 10.000.
e.2|10 Nº 22.922 v.20|10|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 12.578
Llámase a Licitación Pública Nº 028|78 con apertura el día 26 de octubre de 1978, a las 10 horas, por la provisión de materiales y ejecución de la obra: Complejo Universitario —3ra. Etapa— Estructura y cerramiento - Facultad de Agronomía y Veterinaria - Rectorado, solicitado por Secretaría de Planeamiento de esta Universidad.
Consultas y|o adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones: sita en: Pabellón "B" - Campus Universitario - Enlace rutas 8 y 36 - Km. 603 - Río Cuarto - Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en Delegación en Buenos Aires de la U.N.R.C.: calle Callao 332, 1er. piso, T.E. 49-7862, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas.
Presupuesto oficial: $ 1.300.000.000.—
Valor del pliego: $ 203.000.—
e.6|9 Nº 22.123 v.24|10|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 17.568|73 - Cde. 76
Llámase a Licitación Pública Nº 66|78 para el día 26 del mes de octubre de 1978, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicio y durante el año 1978.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras — Defensa 120 - 1er. piso, Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a Amoblamiento para oficina.
e.10|10 Nº 23.174 v.19|10|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 10.206|77
Llámase a Licitación Pública Nº 84|OP, el día 8 de noviembre de 1978 a las doce horas, por al realización de trabajos tendiente a lograr el relleno de los ex sótanos, zanjas, pozos, etc., en los terrenos de la calle Cangallo esquina Suipacha, por sistema de ajuste alzado.
Pliego de condiciones e informe en Libertad 731, piso 7º, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 46.350.000.
Valor del Pliego y Plano: $ 10.000.
e. 11|10 Nº 23.232 v. 31|10|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 17.953|78
Llámase a Licitación Pública Nº 79, el día 26 de octubre de 1978, a las doce horas, por la provisión e instalación de una Central de Oxígeno Oxido Nitroso y Vacío en la Policlínica Bancaria, sita en Gaona 2197, Capital Federal, por "sistema de ajuste alzado".
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso Capital Federal.
Presupuesto Oficial $ 51.685.700.
Valor del pliego y planos: $ 20.000.
e. 28|9 Nº 22.857 v. 18|10|78

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 54|78
Llámase a Licitación Pública Nº 54|78, por primera vez, para la provisión e instalación de elementos para equipo de Rayos X marca Totraval, con destino al Policlínico del Docente.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en la División Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3|11|78 a las 17 horas, en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e.12|10 Nº 23.243 v.13|10|78

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
Expediente Nº 1-2020-4300000798|78-7

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78, para el día 20 (veinte) del mes de octubre de 1978, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la reparación integral y pintura exterior del pabellón "P", con destino a: dependiente de la Dirección Nacional de Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Nacional de Rehabilitación, Departamento Administrativo. Contable (División Compras y Suministros), sita en Ramsay 2250, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.12|10 Nº 23.243 v.13|10|78

COLONIA DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 56|78
Expediente Nº 1-2020-4107-000.497|78-2

Apertura: el día 6 de noviembre de 1978 a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F.C.N.G.U., partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

Pliegos de informes: En la antedicha dependencia.

Trabajos: Refacción del Pabellón 4º - Renovación de las instalaciones sanitarias, reparaciones generales de revoques interiores y exteriores, renovación total de la instalación eléctrica y modificación de la cubierta superior.

Presupuesto oficial: $ 49.300.000.

Garantía de la oferta: Uno por ciento (1 %).

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Valor del pliego: $ 2.000.

e. 6|10 Nº 23.041 v.26|10|78

SERVICIO DE SUMINISTROS
Expediente Nº 2020-20.883|78-2.

Llámase a Licitación Pública Nº 108|78 para el día 30 del mes de octubre de 1978, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquirir agujas hipodérmicas, con destino al Servicio de Suministros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, piso 4º, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 11|10 Nº 23.212 v. 20|10|78

SERVICIO DE SUMINISTROS
Expediente Nº 2020-20.882|78-6

Llámase a Licitación Pública Nº 106|78, para el día 30 del mes de octubre de 1978, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Mamelucos para obreros, sacos y pulóveres", con destino al Servicio de Suministros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes al citado servicio.

e. 11|10 Nº 23.210 v. 20|10|78

CENTRO NACIONAL DE SALUD MENTAL ARTURO AMEGHINO
Expediente Nº 1-2020-4101600237|78-1

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78, para el día 30 del mes de octubre de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de mano de obra, reparación y pintura general en este centro, con destino a Centro Nacional de Salud Mental "Arturo Ameghino".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Avda. Córdoba 3120, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de 11 a 19 horas.

e.9|10 Nº 23.141 v.20|10|78

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expediente Nº 1-2020-2093000146|78-7

Llámase a Licitación Pública Nº 017|78, para el día 26 del mes de octubre de 1978, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Repuestos para respirador Ohio modelo 560: Control de inspiración y expiración, alarma de baja presión, alarma, etc. — Sistema de filmación radiocinematográfica: Ampolla intensificadora de imágenes 25|15 H, cámara radiocinematográfica Arritechno de 35 mm. — Mesa de proyección Tagarno 3500, unidad de revelación Hansen, repuesto para respirador Engstrom: Manómetro de presión, tubo cónico y|disp. de s|pr. tapón de expansión, etc. — Válvulas de H. Rudolph, válvula metálica, aparato manométrico Van Slyke. — Repuesto para pulmotores collar de goma, tubos helio de alta pureza, botellas de una libra de ascarita, desecador descartable, etc. — Repuestos para fibroscopio: Pinza para biopsia, cepillo p|biopsia, etc. — Ventilómetro Engstrom, potenciométrico de movimiento, ampollas de rayos X tipo 150|40|101 CRGL, ets. — Oxímetro "in vivo", catéteres fibrópticos Edslab, válvula de demanda, respirador Bonnett MAI, con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 11|10 Nº 23.223 v. 20|10|78

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 82|78, para el día 18 oct. 1978, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de soluciones Isotónica, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.12|10 Nº 23.238 v.13|10|78

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 81|78, para el día 18 de octubre de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisiciones de soluciones de Dextrosa, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.12|10 Nº 23.239 v.13 10|78

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020.4102000890|78-4

Llámase a Licitación Pública Nº 39|78, para el día 30 del mes de octubre de 1978, a las 9 (nueve) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Arts. de limpieza, bazar y menaje, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Capital Federal. Sección Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.12|10 Nº 23.269 v.23|10|78

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|78, para el día 18 de octubre de 1978, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la contratación de oficiales carpinteros, oficiales electricistas, oficial albañil, oficial plomero y peones.

e.12|10 Nº 23.235 v.13|10|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. MARIANO R. CASTEX
Expediente Nº 2020-0181000367|78-2

Llámase a Licitación Pública Nº 50|78, para el día 26 del mes de octubre de 1978, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Adquisición equipo de Rayos X y otros elemntos con destino a Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional Prof. Dr. Mariano R. Castex (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado Servicio.

e.9|10 Nº 23.159 v.18|10|78

HOSPITAL COLONIA NACIONAL ALBORADA
Expediente Nº 1-2020-4109000644|78-8

Llámase a Licitación Pública Nº 8|78 O P., para el día 23 del mes de octubre de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Trabajos de reparación en pabellón Nº 1 (internación), cubierta de techo, desagües pluviales, ventilación, carpintería, pintura, etc. — Presupuesto Oficial: $ 25.142.330, con destino a Hospital Colonia Nacional "Alborada" en Bell Ville (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en La División Contrataciones y Suministros del Hospital Colonia Nacional "Alborada", Dr. Pearson s|n., Bell Ville (Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, y a la Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 356, Córdoba.

e.9|10 Nº 23.157 v.13|10|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. MARIANO R. CASTEX
Expediente Nº 2020-3738|78-7

Llámase a Licitación Pública Nº 51|78, para el día 26 del mes de octubre de 1978, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adquisición mesa plurología, con destino a Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.9|10 Nº 23.158 v.18|10|78

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101001490|78-3

Llámase a Licitación Pública Nº 59|78 para el día 20 de octubre de 1978, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de sábanas y fundas, para cubrir las necesidades de este Hospital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — El Jefe del Departamento Administración.

e.4|10 Nº 22.973 v.13|10|78

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 53.071|78

Llámase a Licitación Pública Nº 30|78, para el día 3 de noviembre de 1978, a las 15 horas, a fin de lograr la provisión de formularios continuos y hojas de papel para máquina fotocopiadoras, solicitados por el Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos (C.U.P.E.D.).

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, Of. 5043, Capital, donde se podrán retirar los pliegos y solicitar informes en el horario de 13 a 15 horas.

e.6|10 Nº 23.087 v.17|10|78

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 33|78
Expediente Nº 6.043.859|5 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 33|78, para el día 24 de octubre de 1978, a las 14 horas, para la provisión e impresión de diez millones (10.000.000) de formularios continuos U/76 "Orden de Pago Previsional". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Servicio Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario 12.30 a 19 horas. — Gerencia Administración. Buenos Aires, octubre 3 de 1978.

e.6|10 Nº 23.088 v.17|10|78

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 28|78

Para la adquisición de un local ubicado en el radio céntrico de esta ciudad comprendido entre las calles Rivadavia Independencia, Perú y Entre Ríos.

Superficie cubierta requerida: 1.000 m2. Aproximadamente.

Retirar Pliego: En O.S.E.C.A.C. - Moreno 648|50, piso 10 A, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 1.000.

Fecha de Apertura de los sobres: 31 de octubre de 1978.

e. 11|10 Nº 23.225 v. 13|10|78

PROVINCIAS

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 119|78 para el día 7 de noviembre de 1978 a las 11 horas para la construcción del Hogar de Ancianos Gobernador Viamonte, a construirse en el predio delimitado por las calles Pacheco y Alegre de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 4.430.942.420.

Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Valor del pliego: $ 300.000.

El pliego puede ser consultado en la Subgerencia de Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, piso 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 9 a 13.30 horas.

e.9|10 Nº 23.117 v.27|10|78

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 112|78 para el día 25 de octubre de 1978 a las 11 horas para la construcción de 390 unidades de vivienda en el Conjunto Urbano Chilavert.

Presupuesto oficial: $ 3.275.770.050.

Garantía de oferta: 1 por ciento del Presupuesto Oficial.

Plazo de ejecución: 548 días corridos.

Valor del pliego: $ 250.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 9 a 13.30 horas.

Obra financiada con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

e.5|9 Nº 22.816 v.18|10|78

TUCUMAN
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano

Obra financiada con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda - Ley Nacional Nº 21.581.

LICITACION PUBLICA

Obra: Proyecto y Construcción con precio tope de 80 (ochenta) viviendas e infraestructura del total (incluido sector 41 viviendas existentes), en Palomar Oeste, Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán.

Llámase a licitación pública para lograr la contratación de la obra, proyecto y construcción con precio tope de 80 (ochenta) viviendas e infraestructura del total (incluido sector 41 viviendas existentes), en Palomar Oeste, Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán.

Presupuesto oficial: Precio tope: pesos 289.019.607,94 según presupuesto oficial (junio 1977).

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Sistema de contratación: Ajuste alzado con precio tope.

Fecha de apertura: Viernes 3 de noviembre del año 1978, a horas diez (10), en el Despacho del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán, sito en la calle Muñecas Nº 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Lugar de venta de los legajos: Departamento Financiero del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán, sito en la calle Muñecas Nº 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y Casa de Tucumán, calle Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, Capital Federal.

Capacidad técnico-financiera empresaria: $ 1.970.391.177,10 (a julio de 1978).

Venta de los legajos: Hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

Valor del pliego: $ 100.000.— (cien mil pesos).

e.10|10 Nº 23.172 v.13|10|78

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

ASOCIACION COOPERADORA TODO POR LOS NIÑOS
ESCUELA Nº 20
D. ESCOLAR 10
Calle Congreso 1553 - Capital
Licitación Pública Nº 37

Obra: Equipamiento de la escuela.

Fecha de apertura: 27|10|78, 16 horas.

$ 8.400.— e. 11|10 Nº 3.858 v. 13|10|78

SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Licitación Pública Nº 7|78

Objeto de la obra: Adquisición de equipos de lavado ultrasónico para el laboratorio central del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

Apertura de las ofertas: Día 23|10|78, hora...

Consultas, retirar pliegos y apertura en: Uspallata 3400, Instituto Andrés Visca, planta baja, of. 21, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 horas.

Se entregarán pliegos hasta cinco (5) días antes de la apertura.

$ 16.000.— e. 11|10 Nº 3.771 v. 17|10|78

SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Licitación Pública Nº 6|78

Objeto de la obra: Pintura final de la carpintería metálica y de madera, cielorraso y sala de máquinas del módulo de servicios.

Apertura de las ofertas: 20|10|78; hora: 10.

Consultas, retirar pliegos y apertura en: Uspallata 3400, Instituto Andrés Visca, planta baja, of. 21, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 horas.

Se entregarán pliegos hasta cinco (5) días antes de la apertura.

$ 20.000.— e. 11|10 Nº 3.770 v. 17|10|78